



TÉRMINOS DE REFERENCIA

CODIGO: J.CP.F125
VERSIÓN: 13

FECHA DE EMISION: 05/02/2021

FECHA ULTIMO CAMBIO: 23/05/2025

Página 1 de 47

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

INVITACIÓN A COTIZAR

INVITACIÓN PRIVADA

INVITACIÓN PÚBLICA

Objeto: AMPLIACIÓN, MODERNIZACIÓN Y REPARACIÓN DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN - CCTV EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO PRIORIZADOS CON ESTA NECESIDAD; CON EL FIN DE FORTALECER Y MEJORAR EL SISTEMA DE SEGURIDAD Y DE CÁMARAS DE VIGILANCIA CIUDADANA EN LA JURISDICCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS, DENTRO DEL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No CD-SGOB-1639-2025 CELEBRADO CON LA GOBERNACIÓN DE CALDAS.

Objetivo de los términos de referencia

People Contact S.A.S en Reestructuración, se constituyó como una sociedad de economía mixta indirecta, del orden municipal, de segundo grado, vinculada al Municipio de Manizales, conforme a lo establecido en la Ley 489 de 1998, al Código de Comercio y demás normas concordantes y complementarias, cuya actividad está sometida al control y vigilancia del Municipio de Manizales, autorizada por el Consejo Directivo y los estatutos del Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Manizales, Infi-Manizales, contenidos en el Acuerdo No. 292 del 6 de agosto de 1997 del Concejo Municipal de Manizales, previa iniciativa del Alcalde del mismo Municipio y con su autorización según consta en acta del Consejo de Gobierno Municipal de Manizales. En el año 2011 se realiza e inscribe su transformación de la sociedad al tipo de las S.A.S.

El capital accionario público es inferior al 90% del total del capital social. En consecuencia, el régimen legal aplicable a la contratación de People Contact tiene soporte legal en la ley 80 de 1.993, que le remite a través de la ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios a un régimen especial y a las disposiciones comerciales y civiles de las empresas industriales y comerciales del estado y de las sociedades de economía mixta para la celebración de contratos cuando su actividad se encuentra en competencia con el sector privado, situación que faculta a la empresa para actuar mediante su propio régimen de contratación teniendo en cuenta las normas civiles y del derecho comercial sin desconocer los principios generales de contratación, estando facultada para celebrar contratos de compraventa, permuta, suministro, arrendamiento de los bienes y servicios, prestación de servicios, contratos de obra, insumos, materias primas y bienes intermedios para la obtención de los mismos, los materiales y equipos que se empleen directamente para la producción de bienes y servicios o prestación de servicios, los relativos al mercadeo de sus bienes y servicios, y en general todo tipo de contratación que aporte al buen funcionamiento de la entidad.

Mediante la Ley 1150 del 16 de julio de 2007 y sus decretos reglamentarios, se contemplaron diferentes medidas para la eficiencia, eficacia, transparencia, economía, rendición de cuentas, manejo de riesgos y publicidad, entre otros, siendo necesario introducir mecanismos excepcionales para las sociedades de economía mixta y regulando el procedimiento de contratación estatal.

La misma ley 1150 de 2007 en concordancia con sus Decretos reglamentarios sobre las modalidades de selección, publicidad y selección objetiva, ratificó las excepciones de aplicación del Estatuto de Contratación Estatal para las sociedades de economía mixta con competencia directa Nacional o Internacional.

People Contact tendrá como objeto social principal: "1. La prestación de servicios de Call Center a

1. Objetivo

empresas nacionales y extranjeras tales como: servicio al cliente, televentas, cobranzas, líneas de atención, servicio de información por operadora, actualizaciones de bases de datos, atención de líneas de respuesta directa, atención de líneas de pedido, realización de encuestas, investigaciones y sondeos, tele marketing, televenta, servicios de marketing y mercadotecnia, atención de peticiones, quejas y reclamos, y en especial todos aquellos que puedan ser articulados en centros de teleatención o en plataformas tecnológicas, telefónicas asistidas, ya sea para clientes propios o de terceros, a través de agentes de atención o de cualquier otro medio técnico actual o futuro que pudiera desarrollarse sea propio o de terceros. Para la realización de estas actividades podrá disponer de diferentes medios de interacción con los clientes tales como teléfono, internet, fax, video, correo convencional y correo de voz. Igualmente, la sociedad podrá proveer todos los procesos de front y back office necesarios para la recepción, trámite, empaquetamiento y logística de los servicios que se le prestarán a los clientes de acuerdo a sus requerimientos. **2. La prestación de servicios de gerencia, consultoría y asesoría al cliente** referidos a todos los procesos relacionados con la gestión de centros de atención de llamadas o centros de contacto para la atención al público. **3. La comercialización directa e indirecta de cualquier tipo de producto, por cuenta propia o de terceros a través de mecanismos diversos de comunicación tales como teléfonos, radio, televisión, periódicos, diarios, revistas, catálogos, entre otros.** **4. La prestación de servicios de bases de datos tales como gestión, administración, actualización, desarrollo, análisis y segmentación de bases de datos propios o de terceros.** 5. La prestación de servicios informáticos tales como: diseño y desarrollo de software para aplicaciones para equipos de cómputo; **comercialización, actualización y mantenimiento de aplicaciones; evaluación de sistemas y equipos;** diseño y desarrollos de sitios web, entre otros. **Para el efecto podrá instalar, establecer, usar, ampliar, operar y explotar redes, sistemas, equipos, soportes lógicos y demás tecnologías disponibles en el mercado para el procesamiento y administración de la información.** 6. Hacer la organización, operación, prestación y explotación de las actividades y servicios de telecomunicaciones tales como valor agregado, tecnologías inalámbricas, servicios de alojamiento de aplicaciones informáticas, servicios de data center, servicios de operación de redes privadas de telecomunicaciones y operaciones totales del sistema de información y cualquier servicio calificado como de telecomunicaciones, comunicaciones e información dentro del territorio nacional y en conexión con el exterior empleando para ello bienes, activos y derechos propios o ejerciendo el uso y goce sobre bienes, activos y derechos de terceros. **7. La prestación de servicios de asesoría técnica, mantenimiento de equipos y redes y consultoría en los ramos de la electricidad, electrónica, informática, telecomunicaciones y afines.** 8. Promover y participar en proyectos de educación, formación científica e investigativa y desarrollo de productos, que generen soluciones aplicables a sectores empresariales e institucionales. 9. Promover y participar en proyectos medio ambientales, de desarrollo sostenible y otros que contribuyan a cumplir el balance social de la empresa. **10. Gestionar, promover, construir, dotar y en general realizar cualquier otra actividad relacionada con la de adecuación, equipamiento y construcción de obras civiles de infraestructura física y/o tecnológica para fines propios o de terceros, con facultades para realizar estas actividades directamente, y/o a través de terceros.** **11. Comprar, vender, distribuir, suministrar, importar y exportar toda clase de bienes y servicios, mercancías, productos, insumos, materias primas, equipos técnicos, tecnológicos y todo tipo de artículos necesarios para el desarrollo de su objeto social.** 12. Realizar procesos de gestión, selección, promoción y administración del talento humano, dentro de los distintos esquemas de contratación, para el normal desarrollo de las competencias y los programas de bienestar laboral. 13. Ofrecer, desarrollar, ejecutar, intervenir,

supervisar y suministrar soluciones técnicas y tecnológicas. 14. Actuar como agente comercial, representante, corredor, mandatario o comisionista de cualquier tipo de operaciones comerciales. 15. Concesión de servicios públicos, bienes de uso público, obras públicas, prestación de servicios y suministro y en general. 16. Formulación de proyectos, Gerencia de proyectos, apoyo gerencial y operaciones logísticas. 17. Operación de trámites de movilidad, implementación y operación tecnológica para sistemas integrados de transporte (SITP), sistemas estratégicos de transporte (SETP) y proyectos de movilidad inteligente. 18. Administración, señalización y mantenimiento de zonas de estacionamiento regulado (ZER). 19. Aplicación integrada de la tecnología de comunicaciones, control e información al sistema de transporte. 20. Ciencia de datos, analítica descriptiva y predictiva. 21. Tecnologías para las ciudades, territorios inteligentes y sostenibles, operación, administración, instalación y funcionamiento de redes de Internet de las cosas (IoT), inteligencia artificial (IA), tecnologías de seguridad blockchain, esteganografía, seguridad de datos. Seguridad perimetral de datos, robótica, redes y contadores eléctricos inteligentes, agricultura de precisión, Sistemas de medición inteligente (AMI), outsourcing en TIC, KPO, Helpdesk. 22. Operación trámite de movilidad y patios y grúas con incorporación de herramientas tecnológicas y/o servicios de parqueadero. 23. Administración y operación de plataformas de gestión documental, almacenamiento de datos, procesamiento de información, encuestas, estadísticas, análisis de datos, archivo y demás que se relacionen. 24. Arrendamiento y servicios de parqueadero. 25. Recaudo y distribución de recursos". 26. Generar, operar y administrar negocios asociados a la movilidad terrestre a nivel nacional, departamental, municipal, interveredal y urbano".

En desarrollo de su objeto principal la sociedad podrá: **"1) Celebrar todo tipo de contratos, acuerdos o convenios y subcontratar con el sector público o privado, nacional o extranjero.** 2) Participar en licitaciones, concursos públicos y privados, nacionales e internacionales para celebrar todo tipo de contratos, con personas naturales o jurídicas del país o del exterior. 3) Ceder total o parcialmente sus derechos a terceros y adquirirlos de la misma manera; en los casos de negocios o contratos que adquiera o sea cesionaria, debe mediar una previa evaluación independiente de debida diligencia de los negocios adquiridos o los contratos que actúa como cesionaria; 4) Formar parte de otras entidades, asociaciones, sociedades, uniones temporales o consorcios que adelanten o no actividades semejantes o complementarias. **5) Adquirir, enajenar, gravar, administrar, tomar y dar en arriendo toda clase de bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporeales para el desarrollo de su objeto social.** 6) Intervenir como acreedora o como deudora en todo tipo de operaciones de crédito, en moneda nacional o extranjera, suscribir los contratos correspondientes y constituir las garantías a que haya lugar, con la autorización expresa de la Junta Directiva cuando supere la capacidad de contratación del Gerente. 7) Bajo ninguna circunstancia la sociedad podrá constituirse en garante de las obligaciones personales de los accionistas. 8) Girar, endosar, aceptar, asegurar, cobrar, pagar y realizar todo tipo de operaciones sobre títulos valores e instrumentos negociables. 9) Formular ante la administración pública en todos los órdenes y organismos internacionales solicitudes o peticiones necesarias para el desarrollo del negocio. 10) Solicitar y obtener licencias para la importación de equipos necesarios para el desarrollo de las labores previstas en el objeto social. 11) Promover e intentar acciones legales judiciales, prejudiciales y extrajudiciales, y atender los que se promuevan contra la sociedad. 12) Hacer inversiones en acciones o derechos sociales, en bonos, en fondos de inversión y en toda clase de instrumentos de deuda pública. 13) Emitir bonos y comercializarlos en mercados nacionales e internacionales cumpliendo las regulaciones estatutarias y legales. 14). En general celebrar, realizar y ejecutar todos los contratos, actos, hechos y obligaciones relacionados con la existencia y funcionamiento de la sociedad, lo mismo que realizar todas las actuaciones preparatorias,



TÉRMINOS DE REFERENCIA

CODIGO: J.CP.F125
VERSIÓN: 13

FECHA DE EMISION: 05/02/2021

FECHA ULTIMO CAMBIO: 23/05/2025

Página 4 de 47

complementarias, convenientes o necesarias para el cumplimiento de su objeto social, y en general puede realizar cualquier actividad lícita”.

People Contact es una empresa de Manizales con presencia a nivel nacional que construye relaciones de largo plazo basadas en confianza, acompañamiento y personalización en operaciones de contact center, tecnología, telecomunicaciones, desarrollo de software, ciencia de datos y Renting; contribuyendo a la generación de empleo y de tejido empresarial de base tecnológica al servicio de la sociedad, proyectándose a nivel nacional como uno de los mejores proveedores de servicios tercerizados y especializados en: contact center, BPO, Renting de infraestructura y tecnología, desarrollo tecnológico y procesos de gestión y desarrollo del talento humano, con un modelo de negocio sostenible que contribuya al crecimiento económico de la región por ser una fuente consistente y continua en la generación de empleo y fortalecimiento de la industria TI.

En el desarrollo de las actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional, se pretende:

En el desarrollo de las actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional, la entidad celebró contrato interadministrativo No **CD-SGOB-1639-2025** con la Gobernación de Caldas encargándose de la ejecución y Gerencia del proyecto que busca llevar a cabo la **AMPLIACIÓN, MODERNIZACIÓN Y, REPARACIÓN DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN - CCTV EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO PRIORIZADOS CON ESTA NECESIDAD; CON EL FIN DE FORTALECER Y MEJORAR EL SISTEMA DE SEGURIDAD Y DE CÁMARAS DE VIGILANCIA CIUDADANA EN LA JURISDICCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS, DENTRO DEL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO CD-SGOB-1639-2025 CELEBRADO CON LA GOBERNACIÓN DE CALDAS.** que en cumplimiento de las obligaciones adquiridas en el marco del contrato citado y en atención a las actividades propias de la Gerencia y comercialización acorde al objeto de la sociedad, requiere seleccionar un contratista que atienda estas necesidades.

A través de este proceso, se busca contribuir al diseño de un futuro más conectado, y con mejor seguridad para el Departamento de Caldas.

Que teniendo en cuenta el portafolio actual de la compañía y su reconfiguración de acuerdo con las necesidades del mercado, People Contact ha estado en la búsqueda de proponentes que le permitan desarrollar y fortalecer sus líneas estratégicas de negocio garantizando (BPO, TI Y PROYECTOS), ingresos, adquisición de mayor experiencia y competitividad.

Este tipo de búsquedas estratégicas ofrecen una serie de beneficios que pueden ser cruciales para expandir el alcance y la capacidad de People Contact en el mercado actual; son una herramienta vital para impulsar el crecimiento y la viabilidad de la empresa en un mercado cada vez más competitivo y dinámico.

De esta manera People Contact puede acceder a nuevos mercados, reducir costos, mitigar riesgos, impulsar la innovación y mejorar su posición competitiva, lo cual contribuye a su éxito y crecimiento continuo, como se detalla a continuación, aportando de paso a la seguridad del Departamento de Caldas, aprovechando la experiencia e idoneidad para la ejecución y Gerencia en este tipo de proyectos.

Dentro de los beneficios que se tienen al ejecutar estos proyectos se encuentran:

- **Acceso a nuevos mercados y clientes:** Esto permite ingresar a mercados nuevos o inexplorados con mayor facilidad al asociarse con empresas que ya tienen una presencia establecida en esas áreas. Esto amplía la base de clientes potenciales y aumenta las oportunidades de negocio.
- **Complementariedad de recursos y capacidades:** Al contar con otras empresas, se pueden combinar recursos, conocimientos y habilidades complementarias para crear una oferta más completa y atractiva para los clientes.
- **Reducción de costos y riesgos:** Compartir recursos y responsabilidades De esta manera se puede ayudar a reducir los costos operativos y los riesgos financieros. Esto es especialmente beneficioso en proyectos grandes y/o de alto riesgo donde la inversión y la exposición financiera pueden ser significativas.
- **Incrementar los ingresos y la rentabilidad:** Estas opciones están enfocadas en generar oportunidades de negocio adicionales que conduzcan a un aumento en los ingresos y la rentabilidad de la empresa.
- **Aprovechamiento de sinergias:** De esta manera se pueden generar sinergias que impulsan la innovación y el crecimiento. Al combinar conocimientos, ideas y recursos, las empresas pueden crear soluciones y servicios que sean más competitivos y atractivos en el mercado.
- **Mayor flexibilidad y agilidad:** Estas opciones permiten a las empresas adaptarse más rápidamente a los cambios en el entorno comercial y tecnológico al aprovechar la experiencia y los recursos de los socios. Esto permite responder de manera más eficiente a las demandas del mercado y mantenerse competitivas a largo plazo.

Los sistemas de seguridad electrónica están diseñados para proteger personas, bienes e infraestructuras mediante el uso de tecnología especializada. Incluyen dispositivos como cámaras de video vigilancia (CCTV), alarmas, sensores de movimiento, controles de acceso y plataformas de monitoreo remoto. Estos elementos trabajan de forma conjunta para prevenir, detectar y responder ante incidentes de seguridad, tanto en entornos públicos como privados.

El CCTV (Circuito Cerrado de Televisión) es una de las tecnologías más utilizadas en este campo. A través de cámaras instaladas en ubicaciones estratégicas como calles, parques, edificios y espacios institucionales, se capturan imágenes en tiempo real que son enviadas a centros de gestión para su observación, grabación y análisis. Esta información resulta clave para la vigilancia continua, la investigación de eventos y la respuesta inmediata ante emergencias.

Por su parte, el mantenimiento, modernización y soporte técnico en sistemas de seguridad electrónica es clave para garantizar que las soluciones implementadas sean sostenibles, confiables y estén alineadas con los avances tecnológicos.

Modernización

- Actualiza tecnologías obsoletas para mejorar el desempeño, la compatibilidad y la eficiencia.
- Permite incorporar funcionalidades avanzadas como analítica de video, inteligencia artificial o integración con plataformas de datos.
- Reduce vulnerabilidades ante amenazas cibernéticas mediante actualizaciones de software y hardware.
- Mejora la eficiencia energética y operativa con nuevos dispositivos y arquitecturas más inteligentes.

Diseño

- Diagnóstico técnico y operativo de las condiciones actuales de seguridad electrónica y

- vigilancia ciudadana, incluyendo infraestructura física, conectividad, y sistemas existentes.
- Levantamiento de información en campo para identificar puntos críticos, rutas de visualización óptimas y condiciones del entorno (iluminación, visibilidad, riesgos, etc.).
 - Diseño de la arquitectura del sistema CCTV, considerando:
 - Ubicación estratégica de cámaras (calles, parques, edificios, espacios institucionales).
 - Selección de tipos de cámaras según el uso (fijas, PTZ, LPR, térmicas, etc.).
 - Diseño de red de transmisión (fibra óptica, inalámbrica, etc.).
 - Diseño de centros de control y monitoreo (layout, equipos, ergonomía).
 - Integración de funcionalidades avanzadas, como analítica de video, reconocimiento facial, lectura de placas, entre otras, según necesidad.
 - Planes de escalabilidad y modernización futura, para asegurar sostenibilidad y evolución tecnológica.
 - Cumplimiento normativo y técnico, con base en estándares nacionales e internacionales (RETIE, NTC, ISO, etc.).

Suministro

- Cámaras de seguridad con diferentes tecnologías y características según el punto estratégico (resolución HD/4K, visión nocturna, exterior/interior, etc.).
- Sistemas de grabación (DVR/NVR), almacenamiento de video local o en la nube, servidores de procesamiento, y sistemas de respaldo.
- Componentes de red, incluyendo switches PoE, routers, cableado estructurado, fibras ópticas, radios inalámbricos, etc.
- Equipos para centros de monitoreo, como videowalls, estaciones de trabajo, sistemas redundantes de energía (UPS), aire acondicionado, etc.
- Licencias de software para gestión de video, analítica, alertas y monitoreo centralizado.
- Suministro de insumos complementarios, como gabinetes, soportes, canaletas, herramientas de montaje y señalización.

Instalación

- Instalación física de cámaras en los puntos definidos, con su respectiva conexión eléctrica y de red.
- Tendido de cableado y/o despliegue de infraestructura inalámbrica, garantizando conectividad estable y segura.
- Montaje de equipos en centros de monitoreo, racks, videowalls, pantallas, consolas y demás infraestructura.
- Configuración de redes y servidores, incluyendo direccionamiento IP, ajustes de seguridad, enrutamiento y acceso remoto.
- Integración del sistema completo, asegurando la interoperabilidad entre dispositivos, software y plataformas.
- Pruebas de funcionamiento (conformidad de imagen, grabación, transmisión, alertas, etc.).
- Capacitación al personal operador y técnico, incluyendo manejo de plataformas, diagnóstico de fallas y operación básica.
- Documentación de la instalación, planos "as-built", manuales técnicos, y certificados de cumplimiento.

Elaboración de planos, memorias técnicas, y cronograma de implementación.

Finalmente, la adopción de estas tecnologías responde a una creciente demanda por entornos más

seguros y eficientes. Al fortalecer la capacidad operativa y analítica de las instituciones, se contribuye directamente a una mejor calidad de vida para la ciudadanía, una gestión pública más efectiva y un desarrollo tecnológico sostenible.

Necesidad básica a satisfacer

El Departamento de Caldas, a través de la Secretaría de Gobierno, tiene la responsabilidad constitucional y legal de garantizar condiciones de seguridad, convivencia ciudadana y atención efectiva de emergencias, conforme a los artículos 2, 218 y 315 de la Constitución Política, la Ley 62 de 1993, la Ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Convivencia y Seguridad Ciudadana), y las competencias asignadas a los entes territoriales en materia de seguridad pública.

Para dar cumplimiento a estos fines esenciales del Estado, el departamento ha consolidado un **ecosistema tecnológico de vigilancia y gestión del riesgo**, constituido por los sistemas de Circuito Cerrado de Televisión (CCTV), redes de transmisión, cámaras de alta tecnología, centros de control municipales y el **Sistema Integrado de Seguridad y Emergencias de Caldas – SISEC**, ubicado en el Centro Tecnológico de Villamaría.

Este sistema es crítico para:

- La prevención, disuasión y análisis del delito.
- La atención oportuna de emergencias y situaciones de riesgo.
- La vigilancia de zonas urbanas, rurales, corredores viales y puntos críticos.
- El apoyo a la Policía Nacional, organismos de socorro, cuerpos de investigación y autoridades locales.
- La consolidación de evidencia digital en tiempo real para procesos judiciales y administrativos.

Sin embargo, los diagnósticos técnicos realizados en los municipios priorizados evidencian una problemática generalizada que compromete la funcionalidad y sostenibilidad del sistema:

1. Obsolescencia tecnológica y pérdida de operatividad

Los equipos instalados en vigencias anteriores —cámaras PTZ, cámaras LPR, postes, gabinetes, UPS, switches, servidores y enlaces— presentan:

- Altos índices de daño por desgaste natural.
- Hardware discontinuado o sin soporte de fabricante.
- Cámaras fuera de operación por fallas de energía o conectividad.
- Puntos críticos sin cobertura o con visión limitada.
- Servidores VMS sin capacidad para videgrabación continua.
- Monitores y estaciones de trabajo deterioradas o insuficientes.

Esto afecta directamente la efectividad del monitoreo, la calidad del video y la trazabilidad de incidentes.

2. Insuficiencia en la infraestructura de transmisión y energía

En varios municipios se identificó:

- Fibra óptica deteriorada, empalmes irregulares o inexistentes.
- Instalaciones eléctricas sin puesta a tierra certificada.

- UPS insuficientes o sin autonomía.
- Interferencias y pérdida de señal por infraestructura antigua.

Estas fallas generan cortes continuos en los sistemas de videovigilancia y ponen en riesgo la integridad de los datos.

3. Falta de integración con el SISEC y plataformas de analítica

Los sistemas municipales no se encuentran integrados de manera estándar con el SISEC, limitando:

- La centralización del monitoreo.
- La interoperabilidad entre los centros de control.
- La analítica avanzada (LPR, comportamiento sospechoso, cruce de datos).
- La capacidad de reacción conjunta frente a incidentes de alto impacto.

Esto genera islas tecnológicas que no cumplen criterios modernos de videovigilancia inteligente.

4. Crecimiento de riesgos de seguridad y convivencia

La Policía Nacional y los alcaldes municipales han reportado incrementos en:

- Hurto a personas y comercio.
- Riñas y alteraciones del orden público.
- Violencia intrafamiliar y violencia escolar.
- Incidentes viales con omisión de responsabilidades.
- Microtráfico en zonas urbanas y rurales.

La falta de sistemas modernos de monitoreo disminuye la capacidad institucional para reaccionar y documentar jurídicamente estos hechos.

5. Vulnerabilidad del sistema por falta de mantenimiento

La ausencia de mantenimientos preventivos programados y la falta de repuestos han llevado a:

- Deterioro acelerado de equipos.
- Pérdida de continuidad operativa.
- Incremento de mantenimientos correctivos costosos.
- Riesgos de apagado total de algunos sistemas municipales.

Esto va en contra de los principios de economía, eficiencia y planeación definidos en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

Designación de People Contact como administrador del proyecto

En virtud del **Contrato Interadministrativo N° CD-SGOB-1639-2025**, suscrito entre el Departamento de Caldas y People Contact S.A.S. en Reestructuración, en reconocimiento a la idoneidad y experiencia en este tipo de proyectos, se designó a esta última para la ejecución y **administración integral del proyecto**, incluyendo:

- Gestión de los recursos públicos.
- Contratación de los bienes, servicios y adecuaciones necesarias.
- Supervisión técnica del proveedor ejecutor.
- Gestión documental y financiera.
- Integración tecnológica con el SISEC.

La naturaleza del contrato impone la obligación de asegurar que los sistemas tecnológicos financiados

con recursos del departamento se encuentren actualizados, operativos y alineados con los estándares técnicos vigentes.

Necesidad de contratar un proveedor especializado

Debido a la magnitud del proyecto, dentro del que se requieren —49 UPS, 45 cámaras PTZ, 60 cámaras LPR, 57802 metros de fibra, adecuaciones de centros de control, 16 servidores VMS municipales, 1 servidor VMS SISEC, enlace dedicado de 30 Mbps y 2 Gbps, 17 joysticks, 33 monitores, puestos de trabajo y más, es indispensable contratar bajo los principios de selección objetiva y transparencia, un **proveedor con experiencia certificada** en:

- Sistemas de videovigilancia de gran escala.
- Normatividad RETIE/RETILAP/NTC.
- Integración de infraestructura inteligente.
- Analítica de video y plataformas VMS.
- Redes de fibra óptica de alta capacidad.
- Seguridad perimetral, continuidad y respaldo energético.

El proveedor debe ser capaz de entregar una solución integral que incluya diseño, suministro, instalación y modernización, garantizando la continuidad operativa del sistema hasta el 31 de diciembre de 2027.

Alineación con políticas públicas y planificación estratégica

La necesidad responde plenamente a los siguientes lineamientos:

- **Plan de Desarrollo Departamental** – Eje de Seguridad y Convivencia.
- Política Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.
- Conpes de Seguridad Digital.
- Estándares de gestión del riesgo del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.
- Directrices de Gobierno Digital y Transformación Digital.
- Alcance a la solución de necesidades propias del contrato interadministrativo No **CD-SGOB-1639-2025**

Asimismo, el proyecto contribuye al fortalecimiento del FONSET (Fondos de Seguridad Territorial) y al cumplimiento de los objetivos estratégicos del departamento en materia de tecnología aplicada a la seguridad pública.

Conclusión de la necesidad.

En síntesis, la necesidad de contratar este proceso surge de:

- La urgencia de modernizar un sistema crítico para la seguridad ciudadana.
- La obligación contractual y legal adquirida por People Contact como ejecutor y administrador del proyecto, cumpliendo con actividades propias de su objeto social.
- La evidencia técnica de fallas, obsolescencia y riesgos operativos en los municipios.
- La importancia de integrar el sistema municipal con el SISEC departamental.
- La necesidad de garantizar continuidad operativa, disponibilidad y calidad del sistema CCTV.

- La obligación de asegurar que los recursos del contrato interadministrativo se ejecuten conforme al objeto pactado.

Este proceso es **imprescindible** para preservar la seguridad ciudadana, reducir los índices delictivos, fortalecer la convivencia, mejorar la respuesta institucional y garantizar que los habitantes del Departamento de Caldas cuenten con un sistema tecnológico moderno, confiable y sostenible a lo largo del tiempo.

Invitación pública: **peoplecontact** está interesada en recibir ofertas para (objeto), con las siguientes especificaciones: (Escribir como quedó en los estudios previos).

Se requiere que los proponentes interesados en participar en el proceso, presenten toda la documentación jurídica, financiera y técnica de conformidad con la información que se relaciona en los presentes términos de referencia y sus anexos (Formulario de precios y cantidades).

Esta invitación es una solicitud de ofertas y en ninguna forma puede ser considerada como un compromiso de compra o de celebración de un contrato futuro por parte de **peoplecontact**.

Es facultad de **peoplecontact**, seleccionar o no los proponentes que den respuesta a esta invitación, reservándose desde ya el derecho a suspender, cancelar o reanudar el proceso de invitación en cualquier momento cuando así lo exijan las circunstancias o lo considere pertinente en el proceso de selección; **peoplecontact** se reserva el derecho de contratar parcialmente o de hacer adjudicaciones parciales a varios contratistas, de acuerdo con el resultado de las evaluaciones realizadas; de darse cualquiera de estas circunstancias People Contact quedará exento de cualquier responsabilidad, reclamación o reconocimiento de indemnizaciones.

Los proponentes que participen en este proceso se obligan a mantener vigente su propuesta por el término de 90 días, siendo obligación de estos respetar los términos de la oferta en caso de que se les adjudique.

Descripción del objeto a contratar con sus especificaciones

AMPLIACIÓN, MODERNIZACIÓN Y, REPARACIÓN DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN - CCTV EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO PRIORIZADOS CON ESTA NECESIDAD; CON EL FIN DE FORTALECER Y MEJORAR EL SISTEMA DE SEGURIDAD Y DE CÁMARAS DE VIGILANCIA CIUDADANA EN LA JURISDICCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS, DENTRO DEL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CD-SGOB-1639-2025 CELEBRADO CON LA GOBERNACIÓN DE CALDAS. deberá contar con las siguientes especificaciones técnicas:

- **Diagnóstico y Diseño Personalizado:** El oferente debe demostrar pericia para efectuar una **evaluación profunda** de los requerimientos y modelar soluciones técnicas hechas a la medida, partiendo de la justificación técnica de los dispositivos a emplear.
- **Ejecución Técnica e Implementación Fiable:** Se exige **trayectoria probada** en el montaje e integración de equipos de video vigilancia, sensores y elementos conexos, asegurando una puesta en marcha **expedita y optimizada** que minimice riesgos operativos o fallas del sistema.
- **Especificaciones de Hardware Avanzado y Suministro Integral:** Se requiere la provisión de equipos de video captura de **alto rendimiento óptico**, incluyendo funcionalidades avanzadas

como la operación en baja luminosidad, análisis de video inteligente (v.g., biometría facial, identificación de patrones anómalos) y la entrega de la totalidad de los elementos complementarios indispensables para el **funcionamiento pleno** del ecosistema.

- **Interoperabilidad y Convergencia Tecnológica:** Se deberá garantizar la **unificación exitosa** de las diversas plataformas y sistemas de seguridad (como los circuitos cerrados de televisión y los mecanismos de control de acceso) en un **ambiente operativo único y cohesivo**, lo cual demanda la **instalación y parametrización** de infraestructura lógica y física compatible.
- **Portafolio de Mecanismos de Restricción de Acceso:** El proponente ofertará sistemas de **gestión de ingreso perimetral o zonal**, incluyendo tecnologías basadas en credenciales físicas, biometría (dactilar o facial) o similares, para el **control selectivo** de la entrada a zonas restringidas.
- **Soporte Post-Implementación y Disponibilidad:** Se requiere la capacidad para proporcionar un **servicio periódico de conservación y revisión proactiva** de los dispositivos instalados, con el fin de asegurar la **continuidad operativa** ininterrumpida de cámaras, sensores y demás infraestructura.
- **Experticia en Redes de Transmisión de Datos:** El oferente acreditará **sólido conocimiento y habilidad** en la implementación de diversas soluciones de infraestructura de comunicaciones de banda ancha (incluyendo fibra óptica, enlaces inalámbricos de alta capacidad o tecnologías celulares avanzadas como LTE/5G).
- **Transferencia de Conocimiento y Habilitación de Personal:** Se obliga a dictar **sesiones de entrenamiento especializado** dirigidas al personal del Contratante, cubriendo tanto el manejo diario (nivel operativo) como la solución de problemas y el soporte avanzado (nivel técnico) de los sistemas de seguridad y las interfaces de monitoreo.
- **Adherencia al Marco Legal:** La totalidad de las soluciones propuestas deben observar y ajustarse estrictamente a las **disposiciones legales aplicables** en materia de seguridad física, resguardo de la información personal y confidencialidad.
- **Flexibilidad Arquitectónica y Crecimiento Futuro:** Los sistemas implementados deberán exhibir una **estructura modular y expansible**, permitiendo su **adaptación sin disrupción** a un eventual aumento de capacidad, cambios en la demanda o modificaciones infraestructurales futuras.
- **Acreditación de Fabricantes Líderes:** El Proponente debe poseer **certificados de idoneidad y vigencia** expedidos por los principales fabricantes de equipos y software de seguridad y telecomunicaciones a nivel global.
- **Cualificación del Recurso Humano:** El equipo humano asignado al proyecto deberá contar con las **credenciales técnicas formales** que validen su competencia en la instalación, ajuste y conservación de circuitos cerrados de televisión, infraestructura de red IP y sistemas de cableado estructurado.
- **Capacidad de Respuesta a Nivel Nacional:** El oferente debe demostrar una **estructura logística o presencia física** que le permita brindar servicio y soporte técnico de manera efectiva en la totalidad de la geografía colombiana.

Clausula Segunda: Obligaciones Generales para las partes:

1. **Adhesión Integral a la Planeación:** El desarrollo del objeto contractual se llevará a cabo en estricta observancia de los **parámetros técnicos y económicos** definidos en los documentos precontractuales, la oferta aprobada y el plan de ejecución temporal, con el propósito fundamental de **materializar el interés público** y los principios rectores de la función administrativa.

2. **Deber de Cooperación y Facilitación:** Las partes se comprometen a **colaborar activamente**,

entregando de manera ágil los insumos informativos, resoluciones y aprobaciones esenciales para la culminación del objeto, y a **acatar las directrices** del Supervisor, permitiendo el adecuado ejercicio de la **vigilancia y control administrativo**.

3. **Compromiso de Transparencia y Anticorrupción:** Se impone la obligación de **rechazar y abstenerse** de cualquier conducta de soborno, favoritismo o la aceptación de cualquier prebenda ilícita. Se establece, además, el **deber inmediato de reportar** ante las instancias de control cualquier indicio o evento de coerción o corrupción.

4. **Observancia de Protocolos de Ciberseguridad:** Es mandatorio el acatamiento de las directrices institucionales de la Gobernación en materia de **seguridad digital e informática**, incluyendo los planes de contingencia aprobados, para asegurar la **inviolabilidad, accesibilidad y privacidad** de la data manejada.

5. **Sometimiento a la Función de Control:** Se debe **garantizar el acceso y la asistencia plena** a los entes de control fiscal, disciplinario y las autoridades de inspección, proporcionando de forma diligente toda la **documentación soporte** (técnica, económica y administrativa) y respondiendo a sus solicitudes con celeridad.

6. **Manejo Presupuestal Reglamentado:** Se obliga a certificar que los fondos asignados serán utilizados **únicamente para los propósitos del Contrato**, bajo las directrices del **Estatuto Orgánico del Presupuesto** y la normativa específica aplicable a los recursos de seguridad (FONSET).

7. **Principio de Publicidad Contractual:** Es imperativo asegurar la **visibilidad pública** del proceso y sus documentos, cargando la información en la plataforma **SECOP II conforme normatividad aplicable a la entidad**.

8. **Criterio de Exclusividad en el Gasto:** Se debe **prevenir la superposición de costos o acciones**, de modo que los aportes de las entidades se dirijan de forma **excluyente** a las metas, componentes y localizaciones geográficas definidas para el proyecto.

9. **Implementación de Mecanismos de Integridad:** Se requiere la puesta en marcha de **estrategias de control interno y prevención de conductas ilícitas**, en concordancia con el **Estatuto Anticorrupción** y el marco de gestión institucional del Departamento.

10. **Cesión de Derechos de Propiedad Intelectual:** Los planos, el *software*, los diseños y todo el **material intangible** producto de la ejecución del contrato pasan a formar parte del **acervo patrimonial público** del Departamento y los Municipios, respetando las proporciones de los aportes, mismos que se entregaran por el contratista seleccionado a PEOPLE CONTACT S.AS EN RESTRUCTURACIÓN para a su vez entregar esta última como producto final al Departamento de Caldas.

11. **Cumplimiento Archivístico y Documental:** Se deberá observar la **normativa de archivo y gestión documental** (Ley 594 y Dto. 1080), asegurando la **correcta clasificación, custodia y posterior traspaso** de los documentos generados al Departamento, conforme a las Tablas de Retención Documental (TRD) institucionales.

12. **Salvaguarda de Datos Personales y Confidenciales:** Es obligatorio proteger la **información reservada o sensible** suministrada, en cumplimiento de las **normas de protección de datos personales** (Habeas Data) y la legislación vigente sobre **ciber delitos**.

13. **Observancia de la Ética Laboral y el Buen Trato:** Las partes se comprometen a interactuar con **cortesía, profesionalismo y diligencia**, actuando bajo los más altos estándares de **transparencia y responsabilidad social**.

14. **Custodia y Trazabilidad del Expediente:** Se deberá asegurar el **depósito seguro** (físico y electrónico) de todos los documentos contractuales bajo la guía del supervisor, para garantizar la **consulta y el seguimiento** de todas las actuaciones.

15. **Formalización Oportuna de Hitos:** Se establece la obligación de **firmar sin dilación** los documentos clave del ciclo de vida contractual: el acta de inicio, cualquier modificación y el acta de liquidación.

16. **Nombramiento de Coordinadores Clave:** Cada parte debe asignar un **representante con perfil técnico y administrativo** ante la Secretaría de Gobierno, que actuará como **punto focal** de

comunicación para la resolución continua de los asuntos del proyecto.

17. Deberes Inherentes y de Sujeción Normativa: Acatar cualquier otra obligación **implícita o explícita** que emane de la esencia del acuerdo, del **marco legal vigente** y de los principios generales de la contratación pública.

Obligaciones específicas del contratista: El contratista, en desarrollo del presente contrato deberá cumplir las siguientes obligaciones específicas, en concordancia con lo dispuesto en el Código Civil, el Código de Comercio, el Estatuto Tributario, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto 111 de 1996, Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes del ordenamiento jurídico colombiano según disposiciones legales aplicables a la entidad bajo regulaciones propias del régimen especial de contratación.

Planeación, Diagnóstico y Ejecución Técnica:

- 1. Consideración del Estado Previo:** El Contratista debe **integrar y respetar** el diagnóstico situacional de los sistemas de video vigilancia en los dieciséis (16) municipios como **punto de partida** de su intervención.

MUNICIPIO	ESTADO ACTUAL DEL SISTEMA CCTV			INVERSIÓN Y MODERNIZACIÓN CCTV			
	CANTIDAD DE CAMARAS	EN FUNCIONAMIENTO	FUERA DE SERVICIO	PUNTO DE CAMARAS LPR NUEVAS	PUNTO DE CAMARAS PTZ NUEVAS	REPOSICION CAMARA PTZ	MODERNIZACION VMS
AGUADAS	34	16	18	2		5	1
ANSERMA	32	0	32	2		7	1
ARANZAZU	6	0	6	2			1
BELALCAZAR	13	0	13	2	2	7	1
FILADELFIA	NO TIENE CCTV			2	2		1
LA MERCED	NO TIENE CCTV			1	2		1
MARMATO	27	0	27	2		1	1
MARQUETALIA	NO TIENE CCTV			2	8		1
NEIRA	16	14	2	1	1		1
PÁCORA	21	0	21	2			1
PALESTINA	15	0	15	2	3		1
PENSILVANIA	11	0	11	2			1
SAN JOSÉ	11	0	11	2		2	1
VICTORIA	NO TIENE CCTV			2	2		1
VILLAMARIA	27	0	27	2	4	10	1
VITERBO	NO TIENE CCTV			2	6		1
TOTALES	213	30	183	30	30	32	16

2. **Documento Final de Cierre:** Es obligatorio entregar un **informe pormenorizado** al finalizar la ejecución, que contenga el detalle de las labores realizadas, el inventario de equipos y el **estado de operatividad** bajo el cual se realiza la transferencia a la Entidad.

3. **Rigor Técnico y Normalización:** La ejecución debe ceñirse a los **documentos de planeación y la oferta** acogida, garantizando la observancia de la **normativa técnica obligatoria** nacional (RETI, RETIE, RETILAP) y las **Normas Técnicas Colombianas (NTC)** pertinentes a los componentes del sistema.

4. **Desarrollo y Certificación de Infraestructura:** El Contratista debe **proyectar, montar y validar** la totalidad de las redes eléctricas, sistemas de conexión a tierra, y las infraestructuras de telecomunicaciones e iluminación, asegurando que la infraestructura instalada sea **segura, funcional y cumpla cabalmente** con los estándares técnicos nacionales.

5. **Calidad y Optimización de Redes:** Es responsabilidad del Contratista asegurar el **uso racional de la energía**, niveles óptimos de iluminación en las áreas de operación y una **gestión metódica** de las redes de datos (cableado y fibra) a través de su **canalización, identificación y certificación**.

6. **Documentación Técnica Final Requerida:** La **aprobación formal** del servicio está supeditada a la entrega del **set** completo de documentos que incluye: **certificados de cumplimiento**, planos de infraestructura, especificaciones técnicas de equipos, manuales de uso y los **registros de las pruebas funcionales**.

7. **Gestión de Permisos y Licencias:** Es obligación del Contratista **obtener, gestionar y conservar activos** todos los permisos, licencias y autorizaciones necesarias ante las entidades competentes (ambientales, de telecomunicaciones, de salud ocupacional) para la **legal instalación y operación** del sistema.

8. **Suministro e Integración del Ecosistema de Vigilancia:** El Contratista deberá **proveer, implementar y parametrizar** todos los equipos de captura, los componentes de transmisión de datos, los sistemas de almacenamiento, las interfaces de monitoreo y los soportes de energía, asegurando su **conexión fluida y operativa** con la plataforma SISEC central.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1. ELEMENTOS PARA SISTEMA CCTV			
1.1	UPS 1.5 Kva 110VAC - 220VAC	Und	49
1.2	Cámara PTZ tipo domo	Und	45
1.3	Servidor VMS Municipios	Und	16
1.4	Servidor VMS SISEC	Und	1
1.5	Monitor visualización	Und	33
1.6	Brazo Soporte cámara LPR	Und	34

1.7	Cámara reconocimiento de placas	Und	60
1.8	Servicio canal de internet dedicado 30 Megas	MES	181
1.9	Servicio canal de internet dedicado 2 Gigas	MES	24
1.10	Joystick digital	Und	17
1.11	Punto de cámara PTZ	Und	31
1.12	Gabinete	Und	7
1.13	Switch de 8 puertos más 2 SFP	Und	52
1.14	Fibra óptica	ML	57802
1.15	Adecuaciones menores asociadas con la instalación y puesta en funcionamiento del centro de control y monitoreo	Und	5
1.16	Adecuación eléctrica centro de control y monitoreo	Und	5
1.17	Estación de trabajo	Und	21
1.18	Sistema de puesta a tierra	Und	4
1.19	Acometida eléctrica Punto de cámara	Und	5
2. BOLSA DE REPUESTOS			
2.1	Bolsa de suministro, repuestos	Und	1

9. Intervenciones Accesorias Controladas: El Contratista está autorizado a efectuar las **modificaciones estructurales mínimas** requeridas para el montaje o actualización del sistema de cámaras, con la condición expresa de **no generar perjuicios o daños** a la infraestructura edilicia o vial de los municipios.

10. Desarrollo de Plataformas Seguras y Adaptables: El Contratista deberá montar soluciones tecnológicas que permitan la **expansión futura**, a la vez que aseguran la **protección, accesibilidad y privacidad** de las grabaciones, en cumplimiento del esquema de seguridad informática departamental.

11. Verificación de Calidad en Hitos Mensuales: Se requiere la realización de **controles técnicos y procesos de validación formal** en cada reporte de avance, certificando que el sistema implementado mantiene los **estándares de calidad, la capacidad de interacción y la operación estable**.

12. Plan de Resiliencia Operacional: El Contratista debe **desarrollar y poner en marcha** un protocolo de **continuidad del servicio**, que permita la **operación constante** del sistema de vigilancia, particularmente

ante cortes de energía o fallas en las comunicaciones.

13. Mapeo Geográfico del Sistema: Se exige la entrega de un **inventario técnico con coordenadas precisas**, que ubique todos los dispositivos (cámaras, equipos) y las trayectorias de las líneas de comunicación.

Gestión Contractual, Administrativa y Financiera:

1. Principios de Eficiencia en la Ejecución: El Contratista debe ejecutar el contrato priorizando el **máximo rendimiento de los recursos**, actuando siempre con **celeridad, efectividad y diligencia**.

2. Alineación Presupuestal y Temporal: Se debe administrar el gasto según la **disponibilidad de los CDP** y los tiempos establecidos, manteniendo la **afectación exclusiva** de los fondos al proyecto.

3. Constitución y Mantenimiento de Garantías: Es deber del Contratista **establecer, ajustar y renovar** las pólizas de seguro requeridas (cumplimiento, calidad, R.C. Extracontractual), designando como **beneficiarios principales** al Departamento y a los municipios participantes.

4. Deber Mensual de Reporte: El Contratista deberá **radicar mensualmente** (dentro de los primeros cinco días hábiles) ante la Secretaría de Gobierno un **informe integrado** que detalle los progresos técnicos, la gestión administrativa y el estado de la ejecución financiera.

5. Protocolo de Presentación de Cobros: Las solicitudes de pago deben ser gestionadas a través del supervisor designado, quien posteriormente hará los respectivos cargues a la plataforma SECOP II, adjuntando obligatoriamente los **soportes de cumplimiento** (informes, actas de recibo y registros fotográficos).

6. Nombramiento de Representantes con Capacidad de Decisión: El Contratista designará un **equipo de profesionales** (jurídico, técnico y administrativo) con **autoridad para resolver** los requerimientos de la Entidad y de los organismos de vigilancia.

7. Capacidad de Respuesta Rápida: Es obligación del Contratista **atender con celeridad** todas las observaciones, instrucciones y solicitudes que provengan del equipo de supervisión y la administración.

8. Conducta Ética y Colaborativa: El Contratista debe mantener una interacción **cortés y de cooperación** con todos los actores institucionales y la población beneficiaria.

9. Inclusión de Co-beneficiarios en la Póliza: El documento de garantía única debe **mencionar explícitamente** al Departamento de Caldas y a los municipios vinculados como **asegurados o beneficiarios**, conforme a la norma de contratación estatal.

10. Vigencia y Presentación Anticipada de la Garantía: La póliza debe ser **radicada previo al inicio** de la ejecución y su vigencia debe **extenderse sin interrupción** a lo largo del plazo contractual y el período de estabilidad técnica o calidad.

11. Responsabilidad de Mantenimiento y Ajuste: Recae en el Contratista la **obligación de gestionar la renovación** de la garantía y el **incremento de su valor asegurado** o el plazo, en caso de modificaciones al contrato.

12. **Recomposición de la Cobertura:** El Contratista debe **reponer el monto** de la póliza en caso de que la Entidad ejecute alguna reclamación, y **aumentar su cuantía** si el contrato es adicionado en valor o plazo.

13. **Sanción por Incumplimiento de Garantías:** El incumplimiento en la recomposición, adición o prórroga de la garantía única será considerado como un **incumplimiento contractual grave**, quedando facultada la entidad para la declaratoria de incumplimiento e imposición de sanciones y multas respectivas.

Cumplimiento Laboral, Fiscal y Parafiscal

1. **Acreditación de Aportes Sociales:** Es indispensable que el Contratista **demuestre el pago puntual y completo** de los aportes a la seguridad social y parafiscales de su personal, en el marco de la normativa laboral vigente.

2. **Exclusividad de Relación Laboral:** El Contratista asume la **total responsabilidad financiera** (salarios, prestaciones, cesantías) de su nómina, declarando la **inexistencia de cualquier nexo laboral** entre su personal y People Contact S.A.S

3. **Responsabilidad Tributaria:** El Contratista debe **cubrir todos los gravámenes** (impuestos, tasas), incluido el impuesto de timbre que resulte, y que se deriven del contrato, obligándose a **notificar cualquier cambio** en su régimen fiscal o estado frente al IVA.

4. **Estabilidad de la Oferta:** Es obligatorio **preservar las condiciones** (de precio, técnica y solidez financiera) bajo las cuales fue adjudicado el contrato, hasta su liquidación final.

5. **Vigilancia de Subcontratistas/Aliados:** En caso de contar con terceros (aliados o subcontratistas), el Contratista deberá informar y argumentar la necesidad y pertinencia de la subcontratación, y en caso de que esta sea aprobada por People Contact, este seguirá obligado a **supervisar y responder** por la correcta ejecución de las obligaciones que estos tengan a cargo.

Seguridad, Confidencialidad y Propiedad Intelectual

1. **Deber de Reserva y No Divulgación:** El Contratista debe mantener el **silencio absoluto** sobre la información catalogada como reservada o sensible, y no podrá **utilizarla o publicarla** para fines ajenos al cumplimiento contractual.

2. **Observancia del Habeas Data:** Se requiere el **manejo riguroso y seguro** de los datos personales, en estricto cumplimiento de la Ley 1581 (Protección de Datos Personales).

3. **Prohibición de Ciberdelitos y Reporte de Incidentes:** El Contratista tiene la **prohibición explícita** de realizar actividades ilícitas (intercepción, acceso no autorizado) en las redes, y está obligado a **informar de inmediato** al supervisor cualquier anomalía o vulneración de seguridad.

4. **Traspaso Final de la Documentación:** La documentación completa debe ser **transferida al supervisor** en los soportes y formatos requeridos, siguiendo las directrices de archivo (TRD) institucionales.

5. **Titularidad Pública de los Productos:** Los productos intangibles derivados de la ejecución (v.g., planos, manuales) se consideran **propiedad de las entidades públicas**, exceptuando los derechos de

	<p>autor de terceros ya existentes y licenciados.</p> <p>Operación, Seguridad Industrial y Ambiental</p> <p>1. Adhesión al Sistema de Gestión de S.S.T.: Es obligatorio aplicar y cumplir con la normativa de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) para proteger a sus empleados y a la ciudadanía durante todas las fases de instalación.</p> <p>2. Cualificación para Tareas de Riesgo: El personal asignado a trabajos en altura o eléctricos debe contar con las certificaciones legales y usar de manera permanente los Elementos de Protección Personal (EPP) requeridos.</p> <p>3. Manejo Ambiental de Residuos: El Contratista debe aplicar prácticas ecológicas idóneas para la clasificación y disposición final de los desechos, empaques y sobrantes de la obra, según la legislación ambiental.</p> <p>4. Responsabilidad por Daños a Terceros: El Contratista debe reparar y compensar cualquier daño o perjuicio material o personal ocasionado a terceros o a la infraestructura pública/privada durante el desarrollo de las actividades.</p> <p>5. Compromiso de Garantía Extendida: El Contratista debe asegurar la operatividad total de los equipos instalados durante la ejecución y extender la garantía técnica hasta la fecha límite establecida (31 de diciembre de 2027).</p> <p>6. Mantenimiento de la Disponibilidad: Se exige la conservación ininterrumpida del sistema de video vigilancia, incluyendo la disponibilidad constante, el resguardo de la información y la funcionalidad de la conectividad.</p> <p>7. Articulación con Autoridades de Seguridad: El Contratista debe trabajar coordinadamente con la Policía Nacional y demás entidades de seguridad para lograr la cohesión y operatividad funcional del sistema a nivel regional.</p> <p>8. Cumplimiento de Deberes Implícitos y Sujeción Legal: Observar cualquier otro deber que sea inherente al tipo de contrato celebrado y el ordenamiento jurídico vigente.</p>
<p>2. Propuesta técnica</p>	<p>Se entenderá por propuesta técnica la aceptación de las condiciones de los presentes términos de referencia y de los documentos que la componen, especificaciones técnicas, formulario de cantidades y precios, y demás disposiciones que dicte peoplecontact (Anexo 1)</p>
<p>3. Propuesta económica</p>	<p>El proponente deberá discriminar en el cuadro del (Anexo 2) la cantidad, valor unitario, valor total, IVA. De no discriminarse el IVA se entenderá incluido dentro del precio.</p>
<p>4. Forma de pago</p>	<p>People Contact S.A.S en restructuración pagará a favor del CONTRATISTA conforme a las siguientes condiciones, porcentajes y vigencias presupuestales:</p> <p>1. Pago correspondiente a la vigencia 2025</p> <p>People Contact reconocerá al CONTRATISTA un primer pago a título de anticipo, equivalente</p>

al treinta y seis por ciento (36%) del Valor del Contrato, previa entrega y aprobación por la Supervisión de:

- a) Plan de trabajo.
- b) Cronograma de ejecución de actividades.
- c) Soporte de disponibilidad de los equipos de comunicaciones requeridos para la vigencia 2025 atendiendo cronograma.

Para el desembolso de este pago, el CONTRATISTA deberá suscribir y mantener vigentes las garantías contractuales exigidas, incluyendo: (i) **garantía de buen manejo e inversión del anticipo**, y (ii) **garantía de calidad de los bienes y servicios** suministrados. Estas garantías aseguran la correcta aplicación de los recursos y protegen a la entidad frente a defectos en los bienes o servicios tecnológicos contratados.

2. Pagos correspondientes a las vigencias 2026 y 2027

a) Vigencia 2026:

Para la vigencia fiscal 2026, People Contact destinará al CONTRATISTA un monto equivalente al **treinta y dos por ciento (32%)** del Valor del Contrato. Este valor será cancelado mediante pagos parciales, en proporción al avance real de la ejecución contractual y al cumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, sin exceder el presupuesto apropiado para dicha vigencia.

b) Vigencia 2027:

Para la vigencia fiscal 2027, People Contact destinará igualmente un monto equivalente al **treinta y dos por ciento (32%)** del Valor del Contrato. Los pagos de esta vigencia se efectuarán también de forma parcial y progresiva, conforme al avance verificado de la ejecución contractual y al cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA, sin superar el presupuesto destinado para esa anualidad

3. Requisitos previos para cada pago

Para la procedencia de cualquier pago –en todas las vigencias– el CONTRATISTA deberá presentar:

- I. **Informe de actividades**, con los soportes correspondientes.
- II. **Certificación de recibo a satisfacción** emitida por la Supervisión del contrato.
- III. **Constancia de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral**, cuando aplique.
- IV. Autorización para la aplicación de **retenciones y deducciones de ley**, que se descontarán en cada pago.

4. Plazo para el pago

	<p>Los pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la recepción y aceptación de la factura previamente certificada por el Supervisor del contrato.</p> <p>El Contratista en caso de ser persona jurídica y/o persona natural comerciante deberá presentar certificación con expedición no superior a 15 días de estar a Paz y Salvo en aportes parafiscales y sistema de seguridad social integral firmada por el Revisor Fiscal o de no estar obligado a tenerlo por Contador Público, previamente exigidos por el supervisor</p> <p>Según el Decreto 1601 del 5 de agosto de 2022, el cual Sustitúyase el Título 7 de la Parte 2 del Libro 3 del Decreto 780 de 2016, Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social y establece que para el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de los trabajadores independientes cuenta propia, independientes con contratos de prestación de servicios y de los independientes con contratos diferentes a prestación de servicios se efectuará mes vencido.</p> <p>*Ver Nota</p>
<p>5. Término de ejecución</p>	<p>El término de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2027, contados a partir del acta de inicio y previa aprobación de las garantías por parte del área jurídica. El contrato se desarrollará en tres fases anuales sucesivas así:</p> <p>Vigencia 2025: Ejecución de actividades de suministro y entrega a satisfacción de equipos. Vigencia 2026: Desarrollo e implementación Vigencia 2027: Soporte y finalización de instalaciones</p> <p>**ver Nota</p>
<p>6. Lugar de entrega e instalación de los bienes</p>	<p>Los bienes y servicios objeto de la contratación deberán ser prestados, entregados e instalados en cada uno de los municipios en los cuales se desarrollarán las diferentes actividades, los municipios priorizados a la fecha son los siguientes: Palestina, Aguadas, Anserma, Pácora, La Merced, Villamaria, Belalcázar, Pensilvania, Aránzazu, Marmato, Neira, Viterbo, Marquetalia, San José, Victoria, Filadelfia y El centro tecnológico de Villamaria que es donde quedará el SISEC; mismos que pueden variar según indicaciones propias del proyecto y según necesidades que resulten sin que ello implique mayores valores.</p>
<p>*Forma de pago: El Contratista en caso de ser persona jurídica y/o persona natural comerciante deberá presentar certificación con expedición no superior a 15 días de estar a Paz y Salvo en aportes parafiscales y sistema de seguridad social integral firmada por el Revisor Fiscal o de no estar obligado a tenerlo por Contador Público, previamente exigidos por el supervisor</p> <p>Según el Decreto 1601 del 5 de agosto de 2022, el cual Sustitúyase el Título 7 de la Parte 2 del Libro 3 del Decreto 780 de 2016, Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social y establece que para el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de los trabajadores independientes cuenta propia, independientes con contratos de prestación de servicios y de los independientes con contratos diferentes a prestación de servicios se efectuará mes vencido</p> <p>Los trabajadores independientes por cuenta propia y los independientes con contratos diferentes a prestación de servicios, para la liquidación de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral deberán atender el siguiente procedimiento:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Determinar el ingreso bruto 2. Descontar los costos asociados a la actividad económica, en los términos establecidos en el artículo 107 y siguientes del Estatuto Tributario y demás normas que regulen las expensas realizadas en el desarrollo de cualquier actividad económica, atendiendo las exigencias para la validez de dichos documentos o, aplicar el porcentaje de costos conforme a la actividad económica, de acuerdo con el Anexo "Esquema de presunción de costos" del presente decreto. 	



TÉRMINOS DE REFERENCIA

CODIGO: J.CP.F125
VERSIÓN: 13

FECHA DE EMISION: 05/02/2021

FECHA ULTIMO CAMBIO: 23/05/2025

Página 21 de 47

3. Calcular y efectuar el aporte correspondiente al Sistema de Seguridad Social Integral sobre el ingreso que corresponda.

Lo anterior será validado por el área de contabilidad para aprobación del pago.

****Estampillas y Tasa pro Deporte y Recreación:** Al tenor de lo dispuesto en el Acuerdo 1156 del 2024, que modifica los Acuerdos 1083 del 2021, Acuerdo 1108 del 2021 y Acuerdo 1119 de 2022 estarán exentas las órdenes de pago que realicen las entidades públicas descentralizadas del Municipio que se encuentren en proceso de reestructuración o reorganización empresarial, lo cual deberá ser validado por el área financiera.

7. OBLIGACIONES POR PARTE DEL PROVEEDOR

- Definir y programar las actividades que se desarrollarán en el marco del contrato relacionadas con el objeto del mismo.
- Convocar a reuniones para adoptar las decisiones que correspondan con relación a la ejecución del contrato y respetar los términos de la auditoría y seguimiento que deben realizar las partes en el marco del contrato
- Organizar a costo del contrato de ser necesario, la estructura técnica y operativa necesaria para la administración del mismo.
- Presentar en forma oportuna y completa toda la documentación que sea necesaria para todas las actividades que permitan el desarrollo del contrato.
- Prestar los servicios ofrecidos, asumiendo la responsabilidad por los servicios directamente ofertados y contratados, garantizando la calidad, oportunidad y contenido en los términos ofertados y efectivamente contratados.
- Atender todas y cada una de las indicaciones que formule People Contact en su condición de administrador y ejecutor del proyecto, y que tiendan a la mejor y más eficiente prestación del servicio ofrecido, tanto desde el punto de vista administrativo, científico y comercial.
- Tener, mantener, y garantizar todos y cada uno de los permisos, licencias y demás autorizaciones que fueren necesarias para la prestación de los servicios ofrecidos, entrega e instalación de equipos, así como remitir a las entidades gubernamentales los informes que conforme a la ley o a solicitud de ellas deban producir, en el marco del presente contrato.
- Contar con todos y cada uno de los elementos e implementos necesarios para la prestación oportuna de los servicios ofrecidos en desarrollo de este contrato.
- Atender los requerimientos que llegaren a formularse

a) Cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas.	b) Coordinar con el supervisor la ejecución del contrato.
c) De presentarse devoluciones por deterioro, mala calidad, defecto de fabricación, o especificaciones diferentes, se deberán reponer los elementos dentro de las 24 horas siguientes a la puesta de conocimiento al contratista.	d) Informar de inmediato cualquier imprevisto o impedimento que afecte el cumplimiento de las obligaciones del contrato, responder por los gastos que demande la reparación de defectos o de falencias que se presenten en la ejecución del mismo y le sean atribuibles como Contratista.
e) Efectuar la programación de actividades, llevar a cabo el cronograma de ejecución y velar por el cumplimiento del objeto del contrato en la forma y términos previstos.	f) Presentar documento que contenga información detallada o condiciones sobre el cumplimiento del objeto del contrato, cuando sea requerido por el supervisor del mismo.
g) Conocer y cumplir con las políticas de seguridad de la información de peoplecontact .	h) Cumplir con las demás obligaciones que se deriven del contrato que resulte.
i) Indemnizar todos los perjuicios que pudieran causarse a terceros y a peoplecontact durante la ejecución del objeto contractual y exonerar de toda responsabilidad por éstos a peoplecontact .	j) Garantizar el uso de la información, aceptando el manejo conforme políticas de habeas data.
k) Asumir los costos de aranceles, tasas, contribuciones, impuesto de timbre, y en general cualquier exigencia, tributo o imposición fiscal de cualquier orden, que fuere generada con ocasión de la celebración, ejecución o liquidación del contrato, o en general por cualquier actividad, negociación, gestión y demás hechos gravables con ellos relacionados, vigentes a la fecha de celebración del mismo.	l) Garantizar que los bienes que suministra para la ejecución del contrato son de buena calidad y libres de defectos, además que los materiales y procesos de fabricación han cumplido las condiciones de idoneidad, según las exigencias de calidad establecidas por peoplecontact o las normas técnicas nacionales o internacionales, que el Contratista declara conocer.
m) Cumplir estrictamente con la normatividad laboral vigente y especialmente las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, suministrar al supervisor la información que éste requiera con respecto del personal necesario para la ejecución del contrato. Así mismo, el Contratista tomará las precauciones necesarias para seguridad del personal a su cargo o servicio de acuerdo con las reglamentaciones vigentes.	n) Cumplir con todas las reglamentaciones vigentes del orden nacional, departamental o municipal, según corresponda, especialmente las relativas a: importación y nacionalización de materiales, herramientas, equipos y demás / elementos de producción extranjera. (en caso de suministro de bienes) .

8. Evaluación

People Contact seleccionará al Proponente que, cumpliendo con las especificaciones técnicas, económicas, jurídicas, financieras y de experiencia de acuerdo con la evaluación, obtenga el mayor puntaje de acuerdo con los siguientes factores:

Capacidad técnica: 100 puntos

El oferente deberá acreditar una amplia trayectoria y experiencia en suministro e instalación de sistemas de CCTV para seguridad ciudadana, la cual será verificada mediante los contratos registrados en el Registro Único de Proponentes (RUP)

durante los últimos diez (10) años. Para tal efecto, el oferente deberá contar con un mínimo de ocho (08) contratos debidamente ejecutados y finalizados, cada uno con un valor individual igual o superior a mil (1.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) a la fecha de terminación, el proponente deberá anexar las certificaciones de cada contrato.

Uno de los contratos aportados debe ser de CCTV seguridad ciudadana, cuyo alcance u objeto evidencie, como mínimo, la ejecución de las actividades de suministro e instalación de 80 cámaras multisensor, 130 cámaras PTZ, 40 cámaras reconocimiento de placas (LPR), 70 kilómetros de fibra óptica, así como la realización de adecuaciones civiles y eléctricas para Centro de Control y Monitoreo.

La no presentación de la certificación del contrato solicitado será causal de rechazo de la oferta

Eficiencia en la prestación del servicio: 100 puntos

Se asignarán cien (100) puntos al oferente que, dentro de las certificaciones de experiencia presentadas, acredite su eficiencia en la ejecución del contrato, demostrada mediante el promedio mensual de instalación de puntos de cámaras PTZ (entiéndase punto de cámara el elemento compuesto por cámara PTZ, fibra óptica, poste, gabinete, switch, canalización, sistema de almacenamiento) durante el período de ejecución contractual.

PROMEDIO MENSUAL DE CAMARAS PTZ (PIM)	PUNTAJE
De 25 o más PIM	100
De 15 a 24 PIM	50
De 5 a 14 PIM	20

El procedimiento para obtener la cantidad correspondiente al promedio de instalación mensual de puntos de cámaras PTZ es el siguiente: a partir de la información del proponente en la experiencia habilitante acreditada, antes mencionada, el proponente mediante carta dirigida al proceso indicará a cuál de los contratos aportados se le realizará el cálculo del promedio de instalación mensual de cámaras PTZ (PIM) de conformidad con la siguiente expresión:

$$PIM = CPTZ \ / \ N$$

Donde:

PIM = Promedio de instalación mensual de cámaras PTZ, expresado en unidades/mes.

CPTZ = Cantidad de Instalación de unidades de cámaras PTZ del contrato válido para acreditar.

N = Plazo real durante el cual se ejecutó la instalación de las unidades de cámaras PTZ en el contrato válido para acreditar experiencia, expresado en meses

Capacidad financiera: 100 puntos

El proponente deberá cumplir como mínimo con los siguientes indicadores financieros:

INDICE FINANCIERO	CONDICIÓN
-------------------	-----------

ENDEUDAMIENTO TOTAL (%): Pasivo total / Activo total	Menor o igual a 0,7
ÍNDICE DE LIQUIDEZ: Activo corriente / Pasivo corriente	Mayor o igual a 2
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: Utilidad operativa / Patrimonio	Mayor o igual a 0,2

Para formas asociativas se empleará la metodología de suma ponderada, la cual señala:

Indicador en valor monetario = Indicador₁ * Participación₁ + ... + Indicador_i * Participación_i + ... + Indicador_n * Participación_n

Indicador en valor monetario = $i = 1 \sum n(\text{Indicador}_i \times \text{Participación}_i)$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio)

Capacidad operativa: 100 puntos

Se otorgará puntaje al oferente que acredite la mejor capacidad operativa (*promedio mes a mes de más de 200 personas operativas durante los meses de mayo, junio, julio, agosto, septiembre y octubre de 2025, previos a la fecha del cierre del proceso. El mes de noviembre no será tenido en cuenta bajo el entendido que el calendario de pagos de seguridad social de este mes se cumple en diciembre de 2025*), clasificada en los niveles de riesgo IV y V, para la adecuada ejecución de las actividades propias del objeto contractual, garantizando con ello la construcción, montaje e instalación del sistema CCTV seguridad ciudadana de manera oportuna, eficiente y eficaz.

La capacidad operativa del oferente será evaluada con base en los siguientes documentos:

- Soportes de seguridad social: Constancia de los pagos realizados al sistema de seguridad social durante los últimos seis (6) meses previos a la fecha de cierre del proceso.
- Certificación de la ARL: Documento expedido por la administradora de riesgos laborales (ARL) correspondiente, en el que se indique la clasificación del proponente en los niveles de riesgo IV y V.

En caso de presentarse un empate, se aplicará el sistema de (opción) para el desempate correspondiente.

- Ser Aliado de people contact, donde para formas asociativas todos los integrantes deben ser Aliados de people contact.

Personal mínimo requerido: 100 puntos

Director del proyecto: El oferente, deberá disponer de un profesional como director durante la ejecución del contrato, el cuál será el encargado de liderar el proyecto y tendrá a su cargo los diferentes profesionales establecidos en el equipo de trabajo. Este profesional deberá acreditar formación como ingeniero: electrónico, electricista, mecatrónico o en telecomunicaciones con especialización en alta gerencia y magister en administración, experiencia profesional de diez (10) años contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional. Así mismo, deberá acreditar por los menos cinco (5) años de experiencia específica en la dirección o gerencia de proyectos de implementación, instalación y/o mantenimiento de redes de telecomunicaciones o sistemas CCTV de seguridad ciudadana.

Ingeniero residente: El oferente, deberá disponer de un profesional como ingeniero residente durante la ejecución del contrato. Este profesional deberá acreditar formación como ingeniero: electrónico, electricista, mecatrónico, de sistemas o en telecomunicaciones con experiencia profesional de mínimo cinco (5) años contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional y acreditar experiencia específica como Ingeniero o residente o profesional en: dos (2) contratos cuyo objeto o alcance sea la construcción de sistema CCTV seguridad ciudadana y en dos contratos cuyo objeto o alcance sea la construcción de redes de telecomunicaciones.

Además, deberá contar con:

- Certificación vigente como Experto en Networking.
- Certificación vigente en VMS con alcance en instalación y mantenimiento de VMS; e instalación y mantenimiento de analíticas LPR y reconocimiento facial.
- Certificación en VMS con alcance en Desarrollo de APIs y SDKs.

9. Requisitos habilitantes (Anexo 3)

10. Plazo (Anexo 4)

11. Documentos financieros (Anexo 5)

12. Carta de presentación (Anexo 6)

13. Garantías

Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato, se hace necesario solicitar garantías que contemple los siguientes amparos:

De cumplimiento: Por un valor equivalente al veinte (20%) por ciento del valor total del contrato, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que contrae en virtud del mismo. Tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses adicionales.

De calidad del servicio suministrados: Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y dos (2) años más.

Buen Manejo e Inversión del pago Anticipado: Por un monto equivalente al cien por ciento (100%) del monto pagado de forma anticipada, con una vigencia hasta la verificación del cumplimiento de todas las actividades o la entrega de todos los bienes o servicios asociados al pago anticipado – 1 año.

De calidad de los bienes suministrados: Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y dos (2) años más.

De responsabilidad civil extracontractual: En cuantía equivalente a 500 SMMLV con una vigencia del término de ejecución del contrato .

Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones: Por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia del término de ejecución del contrato y tres (3) años más.

14. Aclaraciones

Cualquier aclaración relacionada con los términos o requisitos de la presente invitación, debe ser dirigida al correo electrónico comprasypresupuesto@peoplecontact.co en un tiempo no menor a 24 horas antes de la fecha y hora establecida para la entrega de propuestas.

15. Impuestos

Los impuestos, tasas, derechos y contribuciones que se causen con ocasión de la celebración, ejecución, modificaciones, prorrogas, liquidación ó terminación del contrato derivado de la presente invitación, estarán a cargo y deberán ser cancelados por la parte que da origen a los mismos, respetando en todo caso lo establecido en las normas tributarias y demás normas concordantes de carácter obligatorio vigentes y aplicables a este Contrato. Los valores que se generen en la adquisición de pólizas exigidas para la legalización del contrato deben ser asumidos por la persona a quien se le adjudique.

El proponente que resulte seleccionado autoriza a **peoplecontact** para que solicite la expedición y pague los valores de las pólizas necesarias para la legalización del contrato. Dichos valores serán descontados de las sumas que adeude **peoplecontact** al contratista.

16. Sanciones

El Proponente que resulte seleccionado deberá tener en cuenta que al momento de suscribir el contrato se debe sujetar al estricto cumplimiento del objeto contratado y acepta por lo tanto las sanciones que se incluirán en el mismo y que se relacionan a continuación.



TÉRMINOS DE REFERENCIA

CODIGO: J.CP.F125
VERSIÓN: 13

FECHA DE EMISION: 05/02/2021

FECHA ULTIMO CAMBIO: 23/05/2025

Página 26 de 47

- Cláusula Penal: Si el CONTRATISTA no cumple con el objeto del contrato dentro de los plazos y condiciones estipuladas, **peoplecontact** podrá, sin perjuicio de los demás recursos que le otorga la ley mercantil, imponer una sanción del 20% del valor total del contrato como tasación anticipada pero no definitiva, que podrá ser descontada por **peoplecontact** de cualquier otra que le adeude al contratista. El CONTRATISTA acepta así mismo que ante el incumplimiento, **peoplecontact** podrá dar por terminada la relación contractual, sin perjuicio de las demás acciones legales tendientes a obtener el resarcimiento total de perjuicios, entre ellas la reclamación ante el Asegurador para la efectividad de las pólizas.
- Multa: En caso de incumplimiento del plazo inicialmente pactado, **peoplecontact**., queda facultada y así lo acepta el contratista, para imponer multas sucesivas por cada día de retraso en cuantías equivalentes al 0.4% del valor total del contrato, como tasación anticipada pero no definitiva de perjuicios, que podrá ser deducida por **peoplecontact** de cualquier otra que le adeude al contratista, además de poder acudir a los demás mecanismos de apremio que la ley le otorga incluida la cláusula penal.
- El contrato que resulte prestará mérito ejecutivo.

Atentamente,

JUAN CARLOS FRANCO DUQUE
GERENTE
PEOPLE CONTACT S.A.S. EN REESTRUCTURACIÓN

Revisión Técnica: William Leandro López Gómez – Director Ejecutivo de Planeación y Comercial

Revisión Jurídica: Daniel Alejandro Muñoz Marín - Abogado

Revisión Financiera: Juan Pablo Aguirre Pineda – Director Financiero

Revisión Anexo 4: Daniel Cárdenas Guevara – Profesional de presupuesto y tesorería

**ANEXO 1
PROPUESTA TÉCNICA**

AMPLIACIÓN, MODERNIZACIÓN Y, REPARACIÓN DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN - CCTV EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO PRIORIZADOS CON ESTA NECESIDAD; CON EL FIN DE FORTALECER Y MEJORAR EL SISTEMA DE SEGURIDAD Y DE CÁMARAS DE VIGILANCIA CIUDADANA EN LA JURISDICCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS, DENTRO DEL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CD-SGOB-1639-2025 CELEBRADO CON LA GOBERNACIÓN DE CALDAS. deberá contar con las siguientes especificaciones técnicas:

- **Diagnóstico y Diseño Personalizado:** El oferente debe demostrar pericia para efectuar una **evaluación profunda** de los requerimientos y modelar soluciones técnicas hechas a la medida, partiendo de la justificación técnica de los dispositivos a emplear.
- **Ejecución Técnica e Implementación Fiable:** Se exige **trayectoria probada** en el montaje e integración de equipos de video vigilancia, sensores y elementos conexos, asegurando una puesta en marcha **expedita y optimizada** que minimice riesgos operativos o fallas del sistema.
- **Especificaciones de Hardware Avanzado y Suministro Integral:** Se requiere la provisión de equipos de video captura de **alto rendimiento óptico**, incluyendo funcionalidades avanzadas como la operación en baja luminosidad, análisis de video inteligente (v.g., biometría facial, identificación de patrones anómalos) y la entrega de la totalidad de los elementos complementarios indispensables para el **funcionamiento pleno** del ecosistema.
- **Interoperabilidad y Convergencia Tecnológica:** Se deberá garantizar la **unificación exitosa** de las diversas plataformas y sistemas de seguridad (como los circuitos cerrados de televisión y los mecanismos de control de acceso) en un **ambiente operativo único y cohesivo**, lo cual demanda la **instalación y parametrización** de infraestructura lógica y física compatible.
- **Portafolio de Mecanismos de Restricción de Acceso:** El proponente ofertará sistemas de **gestión de ingreso perimetral o zonal**, incluyendo tecnologías basadas en credenciales físicas, biometría (dactilar o facial) o similares, para el **control selectivo** de la entrada a zonas restringidas.
- **Soporte Post-Implementación y Disponibilidad:** Se requiere la capacidad para proporcionar un **servicio periódico de conservación y revisión proactiva** de los dispositivos instalados, con el fin de asegurar la **continuidad operativa** ininterrumpida de cámaras, sensores y demás infraestructura.
- **Experticia en Redes de Transmisión de Datos:** El oferente acreditará **sólido conocimiento y habilidad** en la implementación de diversas soluciones de infraestructura de comunicaciones de banda ancha (incluyendo fibra óptica, enlaces inalámbricos de alta capacidad o tecnologías celulares avanzadas como LTE/5G).
- **Transferencia de Conocimiento y Habilitación de Personal:** Se obliga a dictar **sesiones de entrenamiento especializado** dirigidas al personal del Contratante, cubriendo tanto el manejo diario (nivel operativo) como la solución de problemas y el soporte avanzado (nivel técnico) de los sistemas de seguridad y las interfaces de monitoreo.
- **Adherencia al Marco Legal:** La totalidad de las soluciones propuestas deben observar y ajustarse estrictamente a las **disposiciones legales aplicables** en materia de seguridad física, resguardo de la información personal y confidencialidad.
- **Flexibilidad Arquitectónica y Crecimiento Futuro:** Los sistemas implementados deberán exhibir una **estructura modular y expansible**, permitiendo su **adaptación sin disrupción** a un eventual aumento de capacidad, cambios en la demanda o modificaciones infraestructurales futuras.
- **Acreditación de Fabricantes Líderes:** El Proponente debe poseer **certificados de idoneidad y vigencia** expedidos por los principales fabricantes de equipos y software de seguridad y telecomunicaciones a nivel global.

- **Cualificación del Recurso Humano:** El equipo humano asignado al proyecto deberá contar con las **credenciales técnicas formales** que validen su competencia en la instalación, ajuste y conservación de circuitos cerrados de televisión, infraestructura de red IP y sistemas de cableado estructurado.
- **Capacidad de Respuesta a Nivel Nacional:** El oferente debe demostrar una **estructura logística o presencia física** que le permita brindar servicio y soporte técnico de manera efectiva en la totalidad de la geografía colombiana.

Clausula Segunda: Obligaciones Generales para las partes:

1. **Adhesión Integral a la Planeación:** El desarrollo del objeto contractual se llevará a cabo en estricta observancia de los **parámetros técnicos y económicos** definidos en los documentos precontractuales, la oferta aprobada y el plan de ejecución temporal, con el propósito fundamental de **materializar el interés público** y los principios rectores de la función administrativa.
2. **Deber de Cooperación y Facilitación:** Las partes se comprometen a **colaborar activamente**, entregando de manera ágil los insumos informativos, resoluciones y aprobaciones esenciales para la culminación del objeto, y a **acatar las directrices** del Supervisor, permitiendo el adecuado ejercicio de la **vigilancia y control administrativo**.
3. **Compromiso de Transparencia y Anticorrupción:** Se impone la obligación de **rechazar y abstenerse** de cualquier conducta de soborno, favoritismo o la aceptación de cualquier prebenda ilícita. Se establece, además, el **deber inmediato de reportar** ante las instancias de control cualquier indicio o evento de coerción o corrupción.
4. **Observancia de Protocolos de Ciberseguridad:** Es mandatorio el acatamiento de las directrices institucionales de la Gobernación en materia de **seguridad digital e informática**, incluyendo los planes de contingencia aprobados, para asegurar la **invulnerabilidad, accesibilidad y privacidad** de la data manejada.
5. **Sometimiento a la Función de Control:** Se debe **garantizar el acceso y la asistencia plena** a los entes de control fiscal, disciplinario y las autoridades de inspección, proporcionando de forma diligente toda la **documentación soporte** (técnica, económica y administrativa) y respondiendo a sus solicitudes con celeridad.
6. **Manejo Presupuestal Reglamentado:** Se obliga a certificar que los fondos asignados serán utilizados **únicamente para los propósitos del Contrato**, bajo las directrices del **Estatuto Orgánico del Presupuesto** y la normativa específica aplicable a los recursos de seguridad (FONSET).
7. **Principio de Publicidad Contractual:** Es imperativo asegurar la **visibilidad pública** del proceso y sus documentos, cargando la información en la plataforma **SECOP II conforme normatividad aplicable a la entidad**.
8. **Criterio de Exclusividad en el Gasto:** Se debe **prevenir la superposición de costos o acciones**, de modo que los aportes de las entidades se dirijan de forma **excluyente** a las metas, componentes y localizaciones geográficas definidas para el proyecto.
9. **Implementación de Mecanismos de Integridad:** Se requiere la puesta en marcha de **estrategias de control interno y prevención de conductas ilícitas**, en concordancia con el **Estatuto Anticorrupción** y el marco de gestión institucional del Departamento.
10. **Cesión de Derechos de Propiedad Intelectual:** Los planos, el *software*, los diseños y todo el **material intangible** producto de la ejecución del contrato pasan a formar parte del **acervo patrimonial público** del Departamento y los Municipios, respetando las proporciones de los aportes, mismos que se entregaran por el contratista seleccionado a PEOPLE CONTACT S.AS EN RESTRUCTURACIÓN para a su vez entregar esta última como producto final al Departamento de Caldas.
11. **Cumplimiento Archivístico y Documental:** Se deberá observar la **normativa de archivo y gestión documental** (Ley 594 y Dto. 1080), asegurando la **correcta clasificación, custodia y posterior traspaso** de los documentos generados al Departamento, conforme a las Tablas de Retención Documental (TRD) institucionales.
12. **Salvaguarda de Datos Personales y Confidenciales:** Es obligatorio proteger la **información reservada o sensible** suministrada, en cumplimiento de las **normas de protección de datos personales** (Habeas Data) y la legislación vigente sobre **ciber delitos**.
13. **Observancia de la Ética Laboral y el Buen Trato:** Las partes se comprometen a interactuar con **cortesía, profesionalismo y diligencia**, actuando bajo los más altos estándares de **transparencia y responsabilidad social**.

14. **Custodia y Trazabilidad del Expediente:** Se deberá asegurar el **depósito seguro** (físico y electrónico) de todos los documentos contractuales bajo la guía del supervisor, para garantizar la **consulta y el seguimiento** de todas las actuaciones.

15. **Formalización Oportuna de Hitos:** Se establece la obligación de **firmar sin dilación** los documentos clave del ciclo de vida contractual: el acta de inicio, cualquier modificación y el acta de liquidación.

16. **Nombramiento de Coordinadores Clave:** Cada parte debe asignar un **representante con perfil técnico y administrativo** ante la Secretaría de Gobierno, que actuará como **punto focal** de comunicación para la resolución continua de los asuntos del proyecto.

17. **Deberes Inherentes y de Sujeción Normativa:** Acatar cualquier otra obligación **implícita o explícita** que emane de la esencia del acuerdo, del **marco legal vigente** y de los principios generales de la contratación pública.

Obligaciones específicas del contratista: El contratista, en desarrollo del presente contrato deberá cumplir las siguientes obligaciones específicas, en concordancia con lo dispuesto en el Código Civil, el Código de Comercio, el Estatuto Tributario, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto 111 de 1996, Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes del ordenamiento jurídico colombiano según disposiciones legales aplicables a la entidad bajo regulaciones propias del régimen especial de contratación.

Planeación, Diagnóstico y Ejecución Técnica:

3. **Consideración del Estado Previo:** El Contratista debe **integrar y respetar** el diagnóstico situacional de los sistemas de video vigilancia en los dieciséis (16) municipios como **punto de partida** de su intervención.

MUNICIPIO	ESTADO ACTUAL DEL SISTEMA CCTV			INVERSIÓN Y MODERNIZACIÓN CCTV			
	CANTIDAD DE CAMARAS	EN FUNCIONAMIENTO	FUERA DE SERVICIO	PUNTO DE CAMARAS LPR NUEVAS	PUNTO DE CAMARAS PTZ NUEVAS	REPOSICION CAMARA PTZ	MODERNIZACION VMS
AGUADAS	34	16	18	2		5	1
ANSERMA	32	0	32	2		7	1
ARANZAZU	6	0	6	2			1
BELALCAZAR	13	0	13	2	2	7	1
FILADELFIA	NO TIENE CCTV			2	2		1
LA MERCED	NO TIENE CCTV			1	2		1
MARMATO	27	0	27	2		1	1
MARQUETALIA	NO TIENE CCTV			2	8		1
NEIRA	16	14	2	1	1		1
PÁCORA	21	0	21	2			1
PALESTINA	15	0	15	2	3		1
PENSILVANIA	11	0	11	2			1
SAN JOSÉ	11	0	11	2		2	1
VICTORIA	NO TIENE CCTV			2	2		1
VILLAMARIA	27	0	27	2	4	10	1

MUNICIPIO	ESTADO ACTUAL DEL SISTEMA CCTV			INVERSIÓN Y MODERNIZACIÓN CCTV			
	CANTIDAD DE CAMARAS	EN FUNCIONAMIENTO	FUERA DE SERVICIO	PUNTO DE CAMARAS LPR NUEVAS	PUNTO DE CAMARAS PTZ NUEVAS	REPOSICION CAMARA PTZ	MODERNIZACION VMS
VITERBO	NO TIENE CCTV			2	6		1
TOTALES	213	30	183	30	30	32	16

2. **Documento Final de Cierre:** Es obligatorio entregar un **informe pormenorizado** al finalizar la ejecución, que contenga el detalle de las labores realizadas, el inventario de equipos y el **estado de operatividad** bajo el cual se realiza la transferencia a la Entidad.

3. **Rigor Técnico y Normalización:** La ejecución debe ceñirse a los **documentos de planeación y la oferta** acogida, garantizando la observancia de la **normativa técnica obligatoria** nacional (RETI, RETIE, RETILAP) y las **Normas Técnicas Colombianas (NTC)** pertinentes a los componentes del sistema.

4. **Desarrollo y Certificación de Infraestructura:** El Contratista debe **proyectar, montar y validar** la totalidad de las redes eléctricas, sistemas de conexión a tierra, y las infraestructuras de telecomunicaciones e iluminación, asegurando que la infraestructura instalada sea **segura, funcional y cumpla cabalmente** con los estándares técnicos nacionales.

5. **Calidad y Optimización de Redes:** Es responsabilidad del Contratista asegurar el **uso racional de la energía**, niveles óptimos de iluminación en las áreas de operación y una **gestión metódica** de las redes de datos (cableado y fibra) a través de su **canalización, identificación y certificación**.

6. **Documentación Técnica Final Requerida:** La **aprobación formal** del servicio está supeditada a la entrega del **set** completo de documentos que incluye: **certificados de cumplimiento**, planos de infraestructura, especificaciones técnicas de equipos, manuales de uso y los **registros de las pruebas funcionales**.

7. **Gestión de Permisos y Licencias:** Es obligación del Contratista **obtener, gestionar y conservar activos** todos los permisos, licencias y autorizaciones necesarias ante las entidades competentes (ambientales, de telecomunicaciones, de salud ocupacional) para la **legal instalación y operación** del sistema.

8. **Suministro e Integración del Ecosistema de Vigilancia:** El Contratista deberá **proveer, implementar y parametrizar** todos los equipos de captura, los componentes de transmisión de datos, los sistemas de almacenamiento, las interfaces de monitoreo y los soportes de energía, asegurando su **conexión fluida y operativa** con la plataforma SISEC central.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
2. ELEMENTOS PARA SISTEMA CCTV			
1.1	UPS 1.5 Kva 110VAC - 220VAC	Und	49
1.2	Cámara PTZ tipo domo	Und	45
1.3	Servidor VMS Municipios	Und	16
1.4	Servidor VMS SISEC	Und	1

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1.5	Monitor visualización	Und	33
1.6	Brazo Soporte cámara LPR	Und	34
1.7	Cámara reconocimiento de placas	Und	60
1.8	Servicio canal de internet dedicado 30 Megas	MES	181
1.9	Servicio canal de internet dedicado 2 Gigas	MES	24
1.10	Joystick digital	Und	17
1.11	Punto de cámara PTZ	Und	31
1.12	Gabinete	Und	7
1.13	Switch de 8 puertos más 2 SFP	Und	52
1.14	Fibra óptica	ML	57802
1.15	Adecuaciones menores asociadas con la instalación y puesta en funcionamiento del centro de control y monitoreo	Und	5
1.16	Adecuación eléctrica centro de control y monitoreo	Und	5
1.17	Estación de trabajo	Und	21
1.18	Sistema de puesta a tierra	Und	4
1.19	Acometida eléctrica Punto de cámara	Und	5
4. BOLSA DE REPUESTOS			
2.1	Bolsa de suministro, repuestos y accesorios para CCTV de acuerdo con la necesidad.	Und	1

9. Intervenciones Accesorias Controladas: El Contratista está autorizado a efectuar las **modificaciones estructurales mínimas** requeridas para el montaje o actualización del sistema de cámaras, con la condición expresa de **no generar perjuicios o daños** a la infraestructura edilicia o vial de los municipios.

10. Desarrollo de Plataformas Seguras y Adaptables: El Contratista deberá montar soluciones tecnológicas que permitan la **expansión futura**, a la vez que aseguran la **protección, accesibilidad y privacidad** de las grabaciones, en cumplimiento del esquema de seguridad informática departamental.

11. Verificación de Calidad en Hitos Mensuales: Se requiere la realización de **controles técnicos y procesos de validación formal** en cada reporte de avance, certificando que el sistema implementado mantiene los **estándares de calidad, la capacidad de interacción y la operación estable**.

12. Plan de Resiliencia Operacional: El Contratista debe **desarrollar y poner en marcha** un protocolo de **continuidad del servicio**, que permita la **operación constante** del sistema de vigilancia, particularmente ante cortes de energía o fallas en las comunicaciones.

13. Mapeo Geográfico del Sistema: Se exige la entrega de un **inventario técnico con coordenadas precisas**, que ubique todos los dispositivos (cámaras, equipos) y las trayectorias de las líneas de comunicación.

Gestión Contractual, Administrativa y Financiera:

1. Principios de Eficiencia en la Ejecución: El Contratista debe ejecutar el contrato priorizando el **máximo rendimiento de los recursos**, actuando siempre con **celeridad, efectividad y diligencia**.

2. Alineación Presupuestal y Temporal: Se debe administrar el gasto según la **disponibilidad de los CDP** y los tiempos establecidos, manteniendo la **afectación exclusiva** de los fondos al proyecto.

3. Constitución y Mantenimiento de Garantías: Es deber del Contratista **establecer, ajustar y renovar** las pólizas de seguro requeridas (cumplimiento, calidad, R.C. Extracontractual), designando como **beneficiarios principales** al Departamento y a los municipios participantes.

4. Deber Mensual de Reporte: El Contratista deberá **radicar mensualmente** (dentro de los primeros cinco días hábiles) ante la Secretaría de Gobierno un **informe integrado** que detalle los progresos técnicos, la gestión administrativa y el estado de la ejecución financiera.

5. Protocolo de Presentación de Cobros: Las solicitudes de pago deben ser gestionadas a través del supervisor designado, quien posteriormente hará los respectivos cargues a la plataforma SECOP II, adjuntando obligatoriamente los **soportes de cumplimiento** (informes, actas de recibo y registros fotográficos).

6. Nombramiento de Representantes con Capacidad de Decisión: El Contratista designará un **equipo de profesionales** (jurídico, técnico y administrativo) con **autoridad para resolver** los requerimientos de la Entidad y de los organismos de vigilancia.

7. Capacidad de Respuesta Rápida: Es obligación del Contratista **atender con celeridad** todas las observaciones, instrucciones y solicitudes que provengan del equipo de supervisión y la administración.

8. Conducta Ética y Colaborativa: El Contratista debe mantener una interacción **cortés y de cooperación** con todos los actores institucionales y la población beneficiaria.

9. Inclusión de Co-beneficiarios en la Póliza: El documento de garantía única debe **mencionar explícitamente** al Departamento de Caldas y a los municipios vinculados como **asegurados o beneficiarios**, conforme a la norma de contratación estatal.

10. Vigencia y Presentación Anticipada de la Garantía: La póliza debe ser **radicada previo al inicio** de la ejecución y su vigencia debe **extenderse sin interrupción** a lo largo del plazo contractual y el período de estabilidad técnica o calidad.

11. **Responsabilidad de Mantenimiento y Ajuste:** Recae en el Contratista la **obligación de gestionar la renovación** de la garantía y el **incremento de su valor asegurado** o el plazo, en caso de modificaciones al contrato.

12. **Recomposición de la Cobertura:** El Contratista debe **reponer el monto** de la póliza en caso de que la Entidad ejecute alguna reclamación, y **aumentar su cuantía** si el contrato es adicionado en valor o plazo.

13. **Sanción por Incumplimiento de Garantías:** El **incumplimiento en la recomposición, adición o prórroga** de la garantía única será considerado como un **incumplimiento contractual grave**, quedando facultada la entidad para la declaratoria de incumplimiento e imposición de sanciones y multas respectivas.

Cumplimiento Laboral, Fiscal y Parafiscal

1. **Acreditación de Aportes Sociales:** Es indispensable que el Contratista **demuestre el pago puntual y completo** de los aportes a la seguridad social y parafiscales de su personal, en el marco de la normativa laboral vigente.

2. **Exclusividad de Relación Laboral:** El Contratista asume la **total responsabilidad financiera** (salarios, prestaciones, cesantías) de su nómina, declarando la **inexistencia de cualquier nexa laboral** entre su personal y People Contact S.A.S

3. **Responsabilidad Tributaria:** El Contratista debe **cubrir todos los gravámenes** (impuestos, tasas), incluido el impuesto de timbre que resulte, y que se deriven del contrato, obligándose a **notificar cualquier cambio** en su régimen fiscal o estado frente al IVA.

4. **Estabilidad de la Oferta:** Es obligatorio **preservar las condiciones** (de precio, técnica y solidez financiera) bajo las cuales fue adjudicado el contrato, hasta su liquidación final.

5. **Vigilancia de Subcontratistas/Aliados:** En caso de contar con terceros (aliados o subcontratistas), el Contratista deberá informar y argumentar la necesidad y pertinencia de la subcontratación, y en caso de que esta sea aprobada por People Contact, este seguirá obligado a **supervisar y responder** por la correcta ejecución de las obligaciones que estos tengan a cargo.

Seguridad, Confidencialidad y Propiedad Intelectual

1. **Deber de Reserva y No Divulgación:** El Contratista debe mantener el **silencio absoluto** sobre la información catalogada como reservada o sensible, y no podrá **utilizarla o publicarla** para fines ajenos al cumplimiento contractual.

2. **Observancia del Habeas Data:** Se requiere el **manejo riguroso y seguro** de los datos personales, en estricto cumplimiento de la Ley 1581 (Protección de Datos Personales).

3. **Prohibición de Ciberdelitos y Reporte de Incidentes:** El Contratista tiene la **prohibición explícita** de realizar actividades ilícitas (intercepción, acceso no autorizado) en las redes, y está obligado a **informar de inmediato** al supervisor cualquier anomalía o vulneración de seguridad.

4. **Traspaso Final de la Documentación:** La documentación completa debe ser **transferida al supervisor** en los soportes y formatos requeridos, siguiendo las directrices de archivo (TRD) institucionales.

5. **Titularidad Pública de los Productos:** Los productos intangibles derivados de la ejecución (v.g., planos, manuales) se consideran **propiedad de las entidades públicas**, exceptuando los derechos de autor de terceros ya existentes y licenciados.

Operación, Seguridad Industrial y Ambiental



TÉRMINOS DE REFERENCIA

CODIGO: J.CP.F125
VERSIÓN: 13

FECHA DE EMISION: 05/02/2021

FECHA ULTIMO CAMBIO: 23/05/2025

Página 34 de 47

- 1. Adhesión al Sistema de Gestión de S.S.T.:** Es obligatorio aplicar y cumplir con la **normativa de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST)** para proteger a sus empleados y a la ciudadanía durante todas las fases de instalación.
- 2. Cualificación para Tareas de Riesgo:** El personal asignado a trabajos en altura o eléctricos debe **contar con las certificaciones legales** y usar de manera permanente los **Elementos de Protección Personal (EPP)** requeridos.
- 3. Manejo Ambiental de Residuos:** El Contratista debe aplicar **prácticas ecológicas idóneas** para la **clasificación y disposición final** de los desechos, empaques y sobrantes de la obra, según la legislación ambiental.
- 4. Responsabilidad por Daños a Terceros:** El Contratista debe **reparar y compensar** cualquier daño o perjuicio material o personal ocasionado a terceros o a la infraestructura pública/privada durante el desarrollo de las actividades.
- 5. Compromiso de Garantía Extendida:** El Contratista debe asegurar la **operatividad total** de los equipos instalados durante la ejecución y **extender la garantía técnica** hasta la fecha límite establecida (31 de diciembre de 2027).
- 6. Mantenimiento de la Disponibilidad:** Se exige la **conservación ininterrumpida** del sistema de video vigilancia, incluyendo la **disponibilidad constante**, el **resguardo de la información** y la **funcionalidad de la conectividad**.
- 7. Articulación con Autoridades de Seguridad:** El Contratista debe **trabajar coordinadamente** con la Policía Nacional y demás entidades de seguridad para lograr la **cohesión y operatividad funcional** del sistema a nivel regional.
- 8. Cumplimiento de Deberes Implícitos y Sujeción Legal:** Observar cualquier otro deber que sea **inherente al tipo de contrato** celebrado y el **ordenamiento jurídico** vigente.

**ANEXO 2
PROPUESTA ECONÓMICA**

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDADES TOTALES	Valor Total
ELEMENTOS DEL SISTEMA CCTV				
	UPS 1.5 Kva 110VAC - 220VAC	Und	49	
	Cámara PTZ tipo domo	Und	45	
	Servidor VMS Municipios	Und	16	
	Servidor VMS SISEC	Und	1	
	Monitor visualización	Und	33	
	Brazo Soporte cámara LPR	Und	34	
	Cámara reconocimiento de placas	Und	60	
	Servicio canal de internet dedicado 30 Megas	MES	181	
	Servicio canal de internet dedicado 2 Gigas	MES	24	
	Joystick digital	Und	17	
	Punto de cámara PTZ	Und	31	
	Gabinete	Und	7	
	Switch de 8 puertos más 2 SFP	Und	52	
	Fibra óptica	ML	57802	
	Adecuación civil centro de control y monitoreo	Und	5	
	Adecuación eléctrica centro de control y monitoreo	Und	5	
	Estación de trabajo	Und	21	
	Sistema de puesta a tierra	Und	4	
	Acometida eléctrica Punto de cámara	Und	5	
TOTAL ELEMENTOS DEL SISTEMA CCTV				



TÉRMINOS DE REFERENCIA

CODIGO: J.CP.F125
VERSIÓN: 13

FECHA DE EMISION: 05/02/2021

FECHA ULTIMO CAMBIO: 23/05/2025

Página 36 de 47

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDADES TOTALES	Valor Total
	BOLSA DE REPUESTOS			
	Bolsa de suministro, repuestos y accesorios para CCTV de acuerdo con la necesidad.	Global	1	
TOTAL BOLSA DE REPUESTOS				
TOTAL PROYECTO				

ANEXO 3

REQUISITOS HABILITANTES

<p>Certificación registro en el Secop II</p>	<p>Según la Ley 2195 del 18 de enero de 2022, en su artículo 13 establece Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, deberán publicar los documentos relacionados con su actividad contractual en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP 11- o la plataforma transaccional que haga sus veces. Para los efectos de este Artículo, se entiende por actividad contractual los documentos, contratos, actos e información generada por oferentes, contratista, contratante, supervisor o interventor, tanto en la etapa precontractual, como en la contractual y la postcontractual.</p> <p><u>Por lo tanto, se deberá presentar el certificado de registro como proveedor en el SECOP II.</u></p>
<p>Carta de presentación de la propuesta</p>	<p>La que deberá estar firmada por el proponente o por el representante legal de la persona jurídica (según formato anexo).</p> <p>En el caso de presentarse la propuesta en la modalidad de consorcio o unión temporal, la carta de presentación deberá estar firmada por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal o en su defecto por el representante legal del mismo.</p> <p>En el caso de personas jurídicas, deberá estar firmada igualmente por el representante legal o el aval o avales de la Junta Directiva, según corresponda.</p>
<p>Antecedentes fiscales (Contraloría), judiciales y medidas correctivas (Policía Nacional), disciplinarios (Procuraduría), REDAM y Delitos Sexuales.</p>	<p>Acreditar certificado tanto de la persona jurídica como del representante legal expedido por la Contraloría General de la República, Procuraduría General de la nación, Policía Nacional, según aplique. La expedición no puede ser superior a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la propuesta.</p> <p>En caso de que se presente el representante legal suplente, deberán igualmente ser aportados los antecedentes del representante legal principal a efectos de no incurrir en una inhabilidad y de ejercer buenas prácticas de transparencia empresarial.</p>
<p>Fotocopia de la cédula</p>	<p>Aportar copia de la cédula del representante legal.</p>
<p>Fotocopia de la libreta militar</p>	<p>Aportar en el evento que el representante legal sea varón menor de 50</p>
<p>Registro Cámara de Comercio</p>	<p>Presentar el documento vigente que acredite su registro en Cámara de Comercio con expedición no superior a (30) días a la fecha de presentación de la propuesta.</p> <p>En caso de que la cuantía de la propuesta presentada exija al representante legal de la sociedad autorización de la Junta, se deberá allegar certificado o acta que así lo acredite.</p> <p>El objeto social de la empresa que participe de esta invitación, deberá estar</p>

	<p>relacionado con el servicio que va a prestar.</p> <p>Si el proponente es un consorcio, unión temporal o cualquier otra forma asociativa integrada por una o varias personas jurídicas, presentar el certificado de existencia y representación de cada una.</p>																					
Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades	<p>Deberá presentar un oficio dirigido a la entidad en el que certifique bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso dentro de las causales de incompatibilidades ni inhabilidades para contratar con la empresa ni con ninguna entidad estatal.</p>																					
RUT	<p>Acreditar que se encuentra registrado en el Registro Único Tributario.</p> <p>Certificado de inscripción del Registro Único Tributario vigente.</p> <p>El objeto social de la empresa que participe de esta invitación, deberá estar directamente ligado con el servicio que va a prestar.</p>																					
RUP	<p>El proponente debe presentar el Registro único de proponentes en firme expedido por la cámara de comercio con fecha de expedición igual o inferior a un mes de anterioridad a la fecha de presentación de esta propuesta en el que acredite estar registrado en las siguientes categorías, el cual, se evaluará hasta el tercer nivel:</p> <table border="1" data-bbox="630 1020 1175 1260"> <thead> <tr> <th>SEGMENTO</th> <th>FAMILIA</th> <th>CLASE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>92</td> <td>12</td> <td>17</td> </tr> <tr> <td>83</td> <td>11</td> <td>23</td> </tr> <tr> <td>81</td> <td>10</td> <td>17</td> </tr> <tr> <td>80</td> <td>10</td> <td>16</td> </tr> <tr> <td>46</td> <td>17</td> <td>16</td> </tr> <tr> <td>45</td> <td>12</td> <td>15</td> </tr> </tbody> </table> <p>En el caso de oferentes plurales, cada integrante deberá contar con los clasificadores relacionados, lo cual se verificará con el RUP que para tal efecto se aporte.</p>	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	92	12	17	83	11	23	81	10	17	80	10	16	46	17	16	45	12	15
SEGMENTO	FAMILIA	CLASE																				
92	12	17																				
83	11	23																				
81	10	17																				
80	10	16																				
46	17	16																				
45	12	15																				
Paz y Salvo de Aportes Parafiscales	<p>El Proponente que participe como persona jurídica deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal o en su defecto por el Representante Legal en donde conste que están al día con las obligaciones con el sistema de seguridad social integral y parafiscal durante los seis (6) meses anteriores a la fecha del cierre del proceso.</p> <p>El proponente que participe como persona natural deberá presentar sus aportes y pagos de seguridad social en pensión y salud al presentar la oferta, acorde con la normatividad vigente.</p>																					

<p>Póliza de Seriedad de la Oferta</p>	<p>Los términos y condiciones de la oferta tenderán una validez de noventa (90) días, para ello el proponente deberá presentar con la propuesta una póliza de seriedad de la oferta bajo las siguientes condiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia. - Con la firma del tomador, el sello de cancelado o el comprobante de pago por parte del asegurador. - Su cuantía será entre el diez (10%) del valor de la propuesta. - La vigencia de tres (3) meses. <p>El proponente garantizará que mantendrá la totalidad de su propuesta, sin modificación de ninguna clase durante su período de validez y las ampliaciones a que hubiere lugar. Si el proponente no presenta esta garantía, la oferta será rechazada.</p>
<p>Documentos financieros</p>	<p>El proponente deberá hacer llegar junto con la documentación solicitada, copia de los estados financieros relacionando:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Balance general con el último corte del 2024. • Estado de resultados con el último corte a 2024. <p>Notas a los estados financieros con el último corte a 2024.</p>
<p>Personal</p>	<p>Director del proyecto: El oferente, deberá disponer de un profesional como director durante la ejecución del contrato, el cuál será el encargado de liderar el proyecto y tendrá a su cargo los diferentes profesionales establecidos en el equipo de trabajo. Este profesional deberá acreditar formación como ingeniero: electrónico, electricista, mecánico o en telecomunicaciones con especialización en alta gerencia y magister en administración, experiencia profesional de diez (10) años contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional. Así mismo, deberá acreditar por los menos cinco (5) años de experiencia específica en la dirección o gerencia de proyectos de implementación, instalación y/o mantenimiento de redes de telecomunicaciones o sistemas CCTV de seguridad ciudadana.</p> <p>Ingeniero residente: El oferente, deberá disponer de un profesional como ingeniero residente durante la ejecución del contrato. Este profesional deberá acreditar formación como ingeniero: electrónico, electricista, mecánico, de sistemas o en telecomunicaciones con experiencia profesional de mínimo cinco (5) años contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional y acreditar experiencia específica como Ingeniero o residente o profesional en: dos (2) contratos cuyo objeto o alcance sea la construcción de sistema CCTV seguridad ciudadana y en dos contratos cuyo objeto o alcance sea la construcción de redes de telecomunicaciones.</p> <p>Además, deberá contar con:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Certificación vigente como Experto en Networking • Certificación vigente en VMS con alcance en instalación y mantenimiento de VMS; e instalación y mantenimiento de analíticas LPR y reconocimiento facial • Certificación en VMS con alcance en Desarrollo de APIs y SDKs.

Experiencia

Descripción Experiencia	EL PROPONENTE DEBERÁ ACREDITAR EXPERIENCIA EN CONTRATOS DE DISEÑO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN, DE SISTEMAS CCTV SEGURIDAD CIUDADANA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL RUP.
ITEM	CARACTERISTICA
Certificación o copia de contratos	Mínimo (8)
Estado	Terminados
Cuantía	Cada uno con un valor individual igual o superior a mil (1.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) a la fecha de terminación, el proponente deberá anexar las certificaciones de cada contrato.
Valor total del contrato o certificación soporte	Deberán tener un valor igual o superior a 7891 SMMLV.

Serán aceptadas certificaciones expedidas por el cliente contratante, y/o copias de los contratos u órdenes de compras suscritas con dichas entidades, los cuales deberá contener la siguiente información:

- Número de contrato.
- Nombre de la firma contratante.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato en pesos.
- Fecha de inicio.
- Fecha de terminación del contrato.
- Costo final del contrato.
- Contacto que pueda ratificar esta información (dirección, ciudad, teléfono).

**ANEXO 4
PLAZO**

Tipo de proceso:	Invitación Pública
No:	IP-030-2025
Objeto:	AMPLIACIÓN, MODERNIZACIÓN Y REPARACIÓN DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN - CCTV EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO PRIORIZADOS CON ESTA NECESIDAD; CON EL FIN DE FORTALECER Y MEJORAR EL SISTEMA DE SEGURIDAD Y DE CÁMARAS DE VIGILANCIA CIUDADANA EN LA JURISDICCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS, DENTRO DEL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No CD-SGOB-1639-2025 CELEBRADO CON LA GOBERNACIÓN DE CALDAS.
Fecha de publicación:	25/11/2025
Fecha de entrega de propuestas:	28/11/2025
Hora de entrega de propuestas:	Hasta las 09:00 horas en reloj de la página de la Súper Intendencia de Industria y Comercio http://www.sic.gov.co/hora-legal-colombiana
Lugar de entrega de propuestas:	Manizales: Calle 19 (Avenida Bernardo Arango) No. 16-04 piso 2 (Recepción).
Forma de entrega:	*Propuesta en sobre sellado y debidamente foliada * Dirigido a: - Profesional de Compras y Presupuesto * Indicar: - No. de invitación a la que se presenta - Remitente
Proceso entrega de propuestas:	<u>1. Radicar la propuesta en la ventanilla de Correspondencia.</u> La radicación deberá evidenciar: - Número de radicado - Fecha - Responsable de radicación <u>2. El proponente deberá depositar la propuesta debidamente sellada en la urna de cristal.</u> Este depósito se realizará en compañía de la auxiliar de correspondencia. Las ofertas deben depositarse antes de la hora fijada de cierre de urna de cristal.

	<p>Los proponentes deben tener presente que en People Contact existe un control previo para autorizar el ingreso de personas a sus instalaciones, por lo tanto, el proponente o su delegado deberá presentarse con suficiente anticipación respecto a la hora límite para la entrega de ofertas. People Contact no se responsabiliza por demoras o retardos en el ingreso causados por el ejercicio de los controles de acceso mencionados.</p> <p><u>3. Apertura de la urna de cristal por:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Auxiliar de Archivo y Documentación - Profesional de Compras y Presupuesto <p>Quienes documentarán en acta la existencia de propuestas.</p>
<p>People Contact, NO tendrá en cuenta las propuestas que no se reciban a través de los medios indicados en la fecha y hora fijada.</p>	

El proponente que resulte seleccionado deberá tener en cuenta que, una vez se le comunique que ha sido seleccionado, **el día de la suscripción del contrato, este deberá ser publicado en la plataforma transaccional SECOP II, la cual tendrá que estar firmado el mismo día.**

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes se debe aportar las pólizas para su aprobación y publicación en el SECOP II.

En caso de requerirse un tiempo adicional se deberá solicitar por parte del supervisor la ampliación del término con su debida justificación.

En caso de NO realizarse la legalización dentro del término indicado, People Contact, podrá:

1. El proponente que resulte seleccionado autoriza a **peoplecontact** para que solicite la expedición y pague los valores de las pólizas necesarias para la legalización del contrato. Dichos valores serán descontados de las sumas que adeude peoplecontact al contratista.
2. Contratar con el proponente en segundo orden de elegibilidad y así sucesivamente siempre y cuando cumpla con las especificaciones técnicas, económicas y jurídicas o podrá otorgar plazos adicionales a los proponentes seleccionados para efectuar la legalización.
3. **Estampillas y Tasa pro Deporte y Recreación:** Al tenor de lo dispuesto en el Acuerdo No. 1083 del 2021, modificado por el Acuerdo 1119 de 2022, estarán exentas las órdenes de pago que realicen las entidades públicas descentralizadas del Municipio que se encuentren en proceso de reestructuración o reorganización empresarial, lo cual deberá ser validado por el área financiera.

Sí el proveedor seleccionado no suscribe el contrato adjudicado en el término establecido, sin que medie justa causa, se dará aplicación a la siguiente normatividad:

Sí el proveedor seleccionado no suscribe el contrato adjudicado en el término establecido, sin que medie justa causa, People Contact S.A.S. en Reestructuración podrá contratar con el Proponente que cumpliendo con las especificaciones técnicas, económicas y jurídicas, sigue en el orden de calificación mayor a menor, y así sucesivamente.

	TÉRMINOS DE REFERENCIA		CODIGO: J.CP.F125 VERSIÓN: 13
	FECHA DE EMISION: 05/02/2021	FECHA ULTIMO CAMBIO: 23/05/2025	Página 43 de 47

En este caso, People Contact S.A.S. en Reestructuración podrá iniciar las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados en caso de haberlos.

Considerando que llegado el día y la hora límite para radicar propuestas, no se presentó ningún oferente al proceso de la referencia, el mismo se declarara desierto.

El proponente deberá hacer llegar con la propuesta, copia de

los estados financieros relacionando:

- Balance General Consolidado a 31 de diciembre de 2024
- Estado de Resultados a 31 de diciembre de 2024
- Notas a los Estados Financieros 2024
- Declaración de Renta a diciembre de 2024
- Conciliación contable y fiscal.

El proponente deberá cumplir como mínimo con los siguientes indicadores financieros:

INDICE FINANCIERO	CONDICIÓN
ENDEUDAMIENTO TOTAL (%): Pasivo total / Activo total	Menor o igual a 0,7
ÍNDICE DE LIQUIDEZ: Activo corriente / Pasivo corriente	Mayor o igual a 2
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: Utilidad operativa / Patrimonio	Mayor o igual a 0,2

Para formas asociativas se empleará la metodología de suma ponderada, la cual señala:

Indicador en valor monetario = Indicador₁ * Participación₁ + ... + Indicador_i * Participación_i + ... + Indicador_n * Participación_n

Indicador en valor monetario = $i = 1 \sum_n (\text{Indicador}_i \times \text{Participación}_i)$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio)



TÉRMINOS DE REFERENCIA

CODIGO: J.CP.F125
VERSIÓN: 13

FECHA DE EMISION: 05/02/2021

FECHA ULTIMO CAMBIO: 23/05/2025

Página 45 de 47

ANEXO 6 PRESENTACIÓN

Los proponentes que participen deberán presentar la propuesta original, debidamente foliada y con un índice que discrimine la relación de cada uno de los ítems expuestos en ella.

La carta de presentación de la propuesta deberá diligenciarse en el siguiente formato:

Señores
PEOPLE CONTACT S.A.S
Ciudad

ASUNTO: IP XXXX

Yo _____ identificado con cédula de ciudadanía número _____ domiciliado en _____, actuando en nombre y representación de _____ tal y como consta en el certificado de existencia y representación legal (solo personas jurídicas), afirmo bajo la gravedad del juramento que conozco y acepto las siguientes condiciones:

Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse, sólo compromete al Proponente.

Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato que de ella se derive.

Que no nos hallamos incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia y que tampoco nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el estado.

Igualmente declaro que en caso de sobrevenir alguna inhabilidad, me haré responsable frente a PEOPLE CONTACT S.A.S y ante terceros, por los perjuicios que se ocasionen y me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita, o si ello no fuere posible, renunciaré a su ejecución.

Si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a otorgar las Garantías requeridas y a suscribir éstas y el contrato, dentro de los términos señalados para ello.

Que conocemos las leyes de la República de Colombia que rigen la presente contratación.

Que los precios de la propuesta son válidos por un término mínimo de 90 días contados a partir de la presentación y se mantendrá para el momento de suscripción del contrato en caso que se nos adjudique.

Que hemos tomado nota cuidadosa de las especificaciones y condiciones de la presente contratación y aceptamos todos los requisitos de la misma.

Con la firma del presente documento manifiesto bajo mi responsabilidad que la información aquí consignada es veraz.

Atentamente,



TÉRMINOS DE REFERENCIA

CODIGO: J.CP.F125
VERSIÓN: 13

FECHA DE EMISION: 05/02/2021

FECHA ULTIMO CAMBIO: 23/05/2025

Página 46 de 47

Nombre del Representante Legal _____

Cédula de Ciudadanía No. _____ de _____

Cargo: _____

Dirección: _____

Teléfono: _____

CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES:

Los proponentes que se presenten en Consorcio o Unión Temporal deberán acreditar su constitución de acuerdo con los siguientes requisitos:

- La propuesta deberá ser presentada por el representante legal designado por el Consorcio o Unión Temporal.
- Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y señalarán los términos y alcance de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de **peoplecontact**.
- Los Consorcios o Uniones Temporales se comprometen a permanecer constituidos durante el término de la vigencia del contrato y sus prórrogas, si las hubiere.
- En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integren el Consorcio o Unión Temporal.
- Todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deben acreditar la existencia y representación, y/o la inscripción en el registro mercantil, la relación de contratos en ejecución, la experiencia, los documentos habilitantes y el apoderado en Colombia cuando sea el caso
- Los Consorcios o Uniones Temporales podrán estar conformados hasta por dos (2) personas naturales y/o jurídicas, cada uno de sus integrantes debe acreditar el cincuenta (50%) de la experiencia.
- Quienes se presenten bajo esta modalidad, deberán diligenciar el siguiente formato:



TÉRMINOS DE REFERENCIA

CODIGO: J.CP.F125
VERSIÓN: 13

FECHA DE EMISION: 05/02/2021

FECHA ULTIMO CAMBIO: 23/05/2025

Página 47 de 47

Ciudad y Fecha

Señores

PEOPLE CONTACT S.A.S

Ciudad

Los suscritos manifestamos a través de este documento que hemos convenido asociarnos en consorcio () Unión Temporal (), para participar en la IP _____, cuyo objeto consiste en -----

Por lo anterior expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio () Unión Temporal () será igual al término de ejecución del contrato, sus prórrogas, liquidación y un año más.

2. El consorcio () Unión Temporal () Está integrado por:

<i>NOMBRE</i>	<i>IDENTIFICACIÓN O NIT</i>	<i>ITEM DE ACTIVIDADES A REALIZAR</i>	<i>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN</i>

3. El representante del consorcio () Unión Temporal () es:----- identificado con C.C. No. ----- de ----- quien está expresamente facultado para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fuesen necesarias al respecto, con amplias y suficientes facultades.

4. La responsabilidad de los integrantes del consorcio () Unión Temporal () es solidaria de conformidad con la ley 80 de 1993.

5. La (Unión Temporal o Consorcio) según el caso responderá a la denominación _____.

Para constancia se firma en ----- a los -----días del mes de -----de

Atentamente,

Nombre y firma de los integrantes del Consorcio () Unión Temporal ().